

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO Nº 173/18
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2018

VISTO:

Las actuaciones iniciadas en fecha 09 de abril de 2018, por el Coordinador Proyectos y Programas Sociales Municipal, Sr. Muñoz Denis Leandro R., Expte. Letra "C" Nº3250; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se proceda a dar de baja el Decreto Nº398/17 de fecha 11/07/2017 de la Obra Cordón Cuneta Barrio AGMER, de la Localidad de Strobel, calles Guayquiraró entre Paraná y Federación; Calle Pública entre Paraná y Federación y Federación entre Gauyquiraró y Villaguay, que involucran a los frentistas de la manzana Nº 74;

Que motiva la presente a que habiendo transcurrido un tiempo prudencial los vecinos citados en el Expte. Letra "V" Nº853 del 20/02/17, de los cuales no llegan a cubrir el 50% del pago de la obra estipulada en la Ordenanza Nº551, dado que el 10,18% han acreditado su pago y el resto no han dado cumplimiento con los términos expuestos en el Artículo 4º, de la mencionada norma;

Que además requiere se devuelva el monto emitido explicado en dicha Ordenanza, por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal bajo la modalidad de devolución de dinero en Tasas General Inmobiliaria, a los contribuyentes que constan en la

planilla de pago a folio 02 del Expediente "C" Nº3250;

Que Asesoría Letrada Municipal no encuentra inconvenientes en hacer lugar a lo requerido, y si el Departamento Ejecutivo comparte el dictamen, se deberá proceder a dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efectos los alcances del Decreto Nº398/2017 de fecha 11 de julio de 2017 y Decreto de Prórroga Nº624/17 de fecha 09 de noviembre de 2017, de la Obra: Cordón Cuneta de Barrio AGMER, de la Localidad de Strobel, calles Guayquiraró entre Paraná y Federación; Calle Pública entre Paraná y Federación y Federación entre Gauyquiraró y Villaguay, que involucran a los frentistas de la manzana Nº 74, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de capital abonado por los frentistas en concepto de la Obra Cordón Cuneta, según Decreto Nº398/17 de fecha 11 de julio de 2017, será compensado en los próximos vencimientos de Tasas General Inmobiliaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, a los frentistas del presente.-
MGCH- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 174/18
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente, Sra. SOTO INES CONCEPCION, DOC. Nº06.649.526, Legajo Nº283; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación como empleada administrativa, ya que se encuentra realizando tareas administrativas y cuenta con título secundario completo;

Que el Director de Expedición de Registros de Conducir, informa que la agente interesada, cumple con idoneidad y seriedad con las tareas que se le encomienda, encontrándose realizando tareas administrativas y de mayordomía cuando le indican;

Que la Dirección de Administración de Personal, informa que la agente Soto Inés Concepción, cuenta en su legajo personal con el título secundario de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, designada según Decreto Nº706/02 a partir del 01 de diciembre de 2002 como Ordenanza, reubicada en la Dirección de Policía Municipal a partir del 01 de diciembre de 2008, y reviste actualmente con la Categoría 5, Grupo 1, Nivel I, (1 a 6)- Ordenanza;

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina habiendo analizado el expediente de la agente Soto Inés, dictamina que recomienda el cambio de grupo y nivel, conforme lo solicita, al Grupo 2, Nivel I, Categoría 1 a 7 – Personal Administrativo;

Que este Departamento Ejecutivo considerando la dedicación y voluntad de superación de la agente, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado en un todo de acuerdo a las disposiciones legales.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a partir del 1º de mayo de 2018, a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. SOTO INES CONCEPCION, DOC. Nº 06.649.526, Legajo Nº 283, quedando encuadrada con Categoría 5, Grupo 2, Nivel I, (1 a 7) (Administrativo General-Auxiliar).

ARTÍCULO 2º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 175/18
DIAMANTE, 02 - MAYO -2018**

VISTO:

La nota presentada por la agente SILVERO IRMA RAQUEL, DNI. Nº 23.051.275, Legajo Nº 277; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de designarla de manera interina en el cargo de Jefe Sección Despacho Obras Sanitarias, de la Municipalidad de Diamante;

Que consultada la Dirección de Administración de

Personal, informa que la agente SILVERO IRMA RAQUEL, fue designada en planta permanente a partir del 01 de diciembre de 2002, según Decreto Nº 701/02, reviste actualmente la Categoría 7, Grupo 2, Nivel I;

Que según consta en su legajo personal, reemplaza el cargo de Jefe Sección Despacho, que se encuentra vacante, en diferentes períodos desde el año 2008 a la fecha;

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina habiendo analizado el expediente de la agente Silvero Irma Raquel, entiende que se debe llamar a concurso para cubrir el cargo vacante, que la agente ya se encuentra cumpliendo los interinatos que solicita, por lo que opinan, conforme lo establece la Ordenanza Nº 149/75, en su Art. 67º, se podría designar a la requirente como “Jefa Sección Despacho de Obras Sanitarias Interina”, por un período no mayor a los seis meses;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera adecuado designar, en forma interina, a la mencionada agente municipal en el cargo antes citado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, a partir del 01 de mayo de 2018, a la agente de planta permanente SILVERO IRMA RAQUEL, DNI. Nº 23.051.275, Legajo Nº 277, para cubrir en forma transitoria, el cargo de Jefe Sección Despacho Obras Sanitarias, quedando encuadrada con la Categoría 7, Grupo 2 - Nivel II - (6 a 10)- “Jefe de Sección”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 176/18
DIAMANTE, 03 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota de fecha 03 de mayo de 2018 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$1.490,63.- (Pesos Un mil cuatrocientos noventa con 63/100) de la cuenta Nº 2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta Nº 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.490,63.- (Pesos Un mil cuatrocientos noventa con 63/100), de la cuenta Nº 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta Nº 2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.490,63.- (Pesos Un mil cuatrocientos noventa con 63/100), de la cuenta Nº 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta Nº 2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°177/18
DIAMANTE, 03 – MAYO – 2018

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a finde no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I.N°20.776.623, por el día 04 de mayo de 2018, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 178/18
DIAMANTE, 04 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 04 de mayo de 2018, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día

30/04/18, de la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$2.527,28.- (Pesos Dos mil quinientos veintisiete con 28/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$2.527,28.- (Pesos Dos mil quinientos veintisiete con 28/100), de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$2.527,28.- (Pesos Dos mil quinientos veintisiete con 28/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretario de Haciendas y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 179/18
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 02/05/18; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Presupuesto General, en las partidas del Cálculo de Recursos y Gastos 2018.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1424, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 02 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 180/18
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 02/05/18; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba la Impositiva 2018.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1425, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 02 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 181/18
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 02/05/18; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar operaciones de crédito y/o financiamiento con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por hasta la suma de U\$D 460.000,00.- (Cuatrocientos Sesenta Mil Dólares Estadounidenses).

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1426, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 02 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 182/18
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 02/05/18; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1264/2014, Decreto de Promulgación Nº601/14 y su modificatoria Ordenanza Nº1331/2016, Decreto de Promulgación Nº314/16.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1427, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 02 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 183/18
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 02/05/18; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, Nº105/18, de fecha 22 de marzo de 2018, mediante el cual dispone el pago de la Asignación por Ayuda Anual Escolar al personal Municipal.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1428, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 02 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 184/18
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota de fecha 04 de mayo de 2018, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de mayo de 2018.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I. Nº16.431.185, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 185/18
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, a partir de las 10:00hs. del día 08 de mayo de 2018; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I. Nº 20.776.623, a partir de las 10:00hs. del día 08 de mayo de 2018 y hasta las 11:hs. del día 09 de mayo de 2018, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción

Social Municipal, al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 186/18
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018

VISTO:

La ausencia del Señor Presidente Municipal, instrumentada por Decreto Nº 185/18 del día de la fecha y la necesidad de ausentarse del Secretario de Gobierno y Acción Social a partir de las 11: Hs. del día 09 de mayo de 2018; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, quien al encontrarse ausente a partir de las 11: Hs. del día 09 de mayo de 2018, resulta necesario designar al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Directora de Desarrollo Social Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la

Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, a partir de las 11:00hs. del día 09 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal y de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, a la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. MARTA MARIA GRACIELA GRANCELLO, M.I. Nº 13.183.845, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
M.GCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 187/18
DIAMANTE, 08 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 08 de mayo de 2018, presentada por la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal, Arq. RECALDE LELIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 12.484.818; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), destinados a solventar gastos de traslados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día de la fecha.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Municipal, Arq. RECALDE LELIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 12.484.818, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 20 - Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 188/18
DIAMANTE, 08 – MAYO – 2018

VISTO:

El CONVENIO EXTRAJUDICIAL DE PAGO DE OFRECIMIENTO ECONOMICO- RENUNCIA A LOS DERECHOS, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Dra. MARIA JOSEFINA CEBRERO LELL, D.N.I. Nº 29.620.760, Exptes. Letra "L" Nº 491/2; 491/3; 491/4; 491/6 y 491/7; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se refiere al Ofrecimiento Económico y Renuncia a los Derechos, por pago al Reclamante de las Facturas "C" Nº 0001-00000080 del 10/12/2015 y Nº 0001 – 00000085 del 16/02/2016, por un monto de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil) cada una, al sólo efecto liberatorio y conciliatorio, se le ofrece abonar mediante cheque en un pago el día 30/05/18, quien acepta de plena y absoluta conformidad.

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO EXTRAJUDICIAL DE PAGO DE OFRECIMIENTO ECONOMICO- RENUNCIA A LOS DERECHOS, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Dra. MARIA JOSEFINA CEBRERO LELL, D.N.I. Nº 29.620.760, Exptes. Letra "L" Nº 491/2; 491/3; 491/4; 491/6 y 491/7.

ARTICULO 2º: Autorízase a Contaduría Municipal, abonar la Dra. MARIA JOSEFINA CEBRERO LELL, D.N.I. Nº 29.620.760, la suma de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), de acuerdo a lo establecido en el convenio de extrajudicial .

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

DECRETO Nº 189/18
DIAMANTE, 09 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 09 de mayo de 2018 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$512,76.- (Pesos Quinientos doce con 76/100) de la cuenta Nº 24100029/84 – Banco Nación Argentina", correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta Nº 2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se

solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$512,76.- (Pesos Quinientos doce con 76/100), de la cuenta Nº 2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº 24100029/84 – Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$512,76.- (Pesos Quinientos doce con 76/100), de la cuenta Nº 2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº 24100029/84 – Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

DECRETO Nº 190/18
DIAMANTE, 09 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota interpuesta por los agentes municipales que se desempeñan en Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan un incremento en el Adicional por Fallo de Caja que se abona a los agentes de Tesorería Municipal, dispuesto por Decreto Nº 525/16 de fecha 25/10/16, por la suma de \$500,00.- (pesos quinientos);

Que dicho importe ha quedado notablemente desactualizado, razón por la que se autoriza la recomposición del mismo, fijando un nuevo importe

por mismo concepto y forma de liquidación, en la suma de \$1.000,00.- (pesos un mil);

Que la Dirección Liquidaciones Municipal, informa que se encuentra contemplado en el Presupuesto vigente, aprobado por Ordenanza N°1424, Decreto de Promulgación N°179/18;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementese el Adicional por Fallo de Caja que perciben los agentes de Tesorería Municipal, en la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil).

ARTICULO 2º: Impútese a la partida que corresponda del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 191/18
DIAMANTE, 10 – MAYO – 2018

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a finde no sentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, desde el día 10 de mayo de 2018 hasta el día 11 de mayo de 2018, inclusive, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.- MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 192/18
DIAMANTE, 10 – MAYO – 2018

VISTO:

El Decreto N°100/18 de fecha 22 de marzo de 2018; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario. POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de MAYO/2018, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3– – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento

de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 192/18
DIAMANTE, 10 – MAYO - 2018
- 2 -

- A N E X O I -

LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO N°:
IMPORTE:

AGUILAR AXEL
47.522.053
150.-

ALARCON DELFINA ABIGAIL
48.201.060
150.-

ALARCON MARIA EUGENIA
47.845.814
150.-

ALBORNOZ COMAN JUANA
47.707.407
150.-

ALGARAÑAZ ALEXIS SANTIAGO
47.410.213
150.-

ARESTA MARINA
47.980.667
150.-

BEJARANO JENNIFER
47.522.009
150.-

BRITOS ARIANA
49.440.727
150.-

BRITOS PILAR VALENTINA
47.522.002
150.-

BRITOS ROBIRA JIMENA
47.980.680
150.-

BRITOS SOLANGE
49.713.954
150.-

BURNE XIOMARA
47.845.835
150.-

CABRAL LUDMILA AYELEN
29.225.268
150.-

CASTAÑO JACQUELINE ROCIO
48.202.026
150.-

CERPA ASTRID CAROLINA
48.336.148
150.-

CHAPARRO JULIANA
48.336.144
150.-

CORBALAN IVANA NOEMI
48.202.006
150.-

CORBALAN WALQUIRIA NAHIARA
52.948.094
150.-

CORBALAN WALTER
46.976.573
150.-

CORONEL JAVIER
47.522.144
150.-

CORREA FITERMAN DULCE
50.285.309
150.-

CORREA SELENE XIOMARA
49.440.786
150.-

DAMBORIANA JAZMIM ISABEL
51.422.430
150.-

DIAZ LEILA NORALI
49.713.924
150.-

DOMINGUEZ JULIETA
49.225.354
150.-

DUARTE BRISA MAIRA

50.126.152
150.-

GARCIA MARTINA
49.566.348
150.-

GIMENEZ MARIA SOFIA
50.748.495
150.-

GOMEZ MIGUELES LUIS ALEJO
47.980.665
150.-

GOMEZ NAIARA
50.126.163
150.-

GONZALEZ ALMA DANIELA
50.126.135
150.-

GONZALEZ KEVIN LIONEL
48.823.037
150.-

GONZALEZ MIA
50.285.400
150.-

HAUFF YAGO
50.126.121
150.-

HERNANDEZ JOSE IGNACIO
47.845.811
150.-

HOCK AXEL
49.440.736
150.-

HOLLMANN CORBALAN ARIADNA
49.566.301
150.-

IBARRA KIARA NAHIARA
47.522.070
150.-

ISMAIL JUANA INES
47.522.067
150.-

KEMMERER ALEJANDRO
47.980.686
150.-

LEDESMA AXEL
49.861.222
150.-

LEIVA CAMPO VICTORIA
50.196.154

150.-

LEIVA ORTEGA MORENA
50.748.448
150.-

LELL CONSTANZA
49.440.769
150.-

LOPEZ AXEL DYLAN
46.675.213
150.-

LOPEZ RODRIGUEZ BRYANNA
49.225.283
150.-

LUCCA GABRIEL
50.748.481
150.-

LUTO IAN TIZIANO
48.551.190
150.-

MARTIN LUDMILA
49.566.354
150.-

MARTIN BYRON ISMAEL
49.225.243
150.-

MARTINEZ LUCIA
49.713.963
150.-

DECRETO Nº 192/18
DIAMANTE, 10 – MAYO - 2018
-3-

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO Nº:
IMPORTE:

MENA EDUARDO EZEQUIEL
47.980.691
150.-

MENDEZ SOFIA ROMINA
48.551.104
150.-

MICLE FOGEL JOSE SEBASTIAN
48.551.168
150.-

MONZON ROMAN DULCE
47.522.020
150.-

MONZON ROMAN PATRICIO
49.713.986

150.-

MOREIRA KEVIN JAVIER
47.410.224
150.-

MUÑOZ ALEXANDER JOSUE
52.407.501
150.-

MUÑOZ ARIANA BETSABE
53.477.400
150.-

MUÑOZ JULIANA
49.713.995
150.-

MUÑOZ LAUREANA
47.845.802
150.-

MUÑOZ LIONEL
50.285.359
150.-

MUÑOZ PILAR
48.766.727
150.-

NIEVA NAIARA ANTONELLA
50.126.144
150.-

NIEVA SANTIAGO
47.522.038
150.-

NIEVA URIEL DYLAN
51.422.410
150.-

NIEVAS SOFIA
48.551.163
150.-

NORIEGA SOFIA
50.126.169
150.-

ORTEGA ALMA LUCIA
50.748.473
150.-

ORTEGA CAMILA
47.522.019
150.-

ORTEGA GIMENA
46.675.228
150.-

OSUNA JUAN MIGUEL
49.861.245
150.-

OSUNA RICARDO BENJAMIN

49.861.246
150.-

PARRONE AYRTON YAIR
49.713.985
150.-

PARRONE FLORENCIA
47.980.635
150.-

PARRONE JESICA
46.467.790
150.-

PARRONI MORENA CANDELA
49.440.771
150.-

PEREIRA RAMOS RAFAEL
47.522.081
150.-

PEREYRA BENJAMIN
52.260.305
150.-

PEREYRA GERALDINE SOLEDAD
51.118.806
150.-

PEREYRA LUNA ANALIA
47.681.634
150.-

PEREYRA RODRIGO CATRIEL
49.440.773
150.-

RAMALLO LARA
48.202.035
150.-

REBAQUE SELENE
47.844.078
150.-

REISCH JAZMIN
47.707.440
150.-

REYNOSO MIA LUJAN
49.566.364
150.-

RICLE JACQUELINE DEL ROSARIO
48.202.063
150.-

RIOS URIEL NICOLAS
47.845.846
150.-

RIOS VIOLETA
50.474.303

150.-

RIVERO MILAGROS
52.822.400
150.-

ROMAN FACUNDO
48.551.197
150.-

ROMAN PAMELA ANAHI
47.522.097
150.-

RUBIO ANGELINA
50.474.344
150.-

RUBIO ARIANA
48.202.009
150.-

RUBIO LUISANA
49.566.355
150.-

RUBIO MAXIMILIANO
50.748.462
150.-

RUBIO SOFIA BELEN
50.474.343
150.-

RUBIO YAZMIN ANAHI
50.126.106
150.-

RUIZ HERBEL DESIREE
48.476.086
150.-

SANCHEZ FITERMAN MIA
50.285.378
150.-

SANCHEZ LAUREANO
49.861.223
150.-

SANCHEZ TOMAS AGUSTIN
47.327.832
150.-

SANTAMARIA ALAN
48.202.093
150.-

SANTAMARIA SANTINO
50.748.441
150.-

SANTAMARIA YAIR
47.522.003
150.-

SEIB VALENTINA NATALI
52.948.058
150.-

SORIA GASTON
47.980.653
150.-

SORIA NAOMI
47.410.206
150.-

TABORDA ALMA CELESTE
49.440.777
150.-

**DECRETO Nº 192/18
DIAMANTE, 10 – MAYO - 2018**

-4-

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO Nº:

IMPORTE:

TABORDA BRISA
49.018.284
150.-

TOFFOLI AARON
49.566.325
150.-

TORRES MELODY
49.018.269
150.-

VEGA ALAN JOAQUIN
47.522.649
150.-

ZALAZAR ANA PAULA
47.522.076
150.-

ZAPATA ABRIL AGOSTINA
50.474.328
150.-

MUÑOZ MARTINA MICAELA
49.713.945
150.-

SANCHEZ ANGELINA AILEN
48.824.168
150.-

MARTINEZ BARBARA
46.976.574
150.-

SUNINI VALENTINO
52.056.860
150.-

RUIZ GEMA ABIGAIL
52.056.424
150.-

ZARATE SANTINO
50.698.470
150.-

MARTINEZ FRICKEL RUBEN
52.730.193
150.-

GIMENEZ MARIA LUJAN
47.845.808
150.-

SANCHEZ AGUSTIN DANIEL
50.493.429
150.-

HUGO AMIRA ASTRID
48.488.651
150.-

HUGO AIRA HUILEN
47.369.709
150.-

INVINKEBIEB GRANDOLIO MAGALI
48.551.110
150.-

RUIZ LUDMILA
47.845.837
150.-

MUÑOZ MORENA
50.474.311
150.-

RIOS RICARDO
50.748.408
150.-

LOPEZ IVAN NICOLAS
48.324.109
150.-

GONZALEZ THIAGO NAHUEL
51.422.402
150.-

SANCHEZ CELESTE
47.965.217
150.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE -
STROBEL - MES MAYO/2018.-

133 ASISTENCIAS de \$ 150.- C/U
MES MAYO/2018 \$ 19.950,00.-

TOTAL: \$ 19.950,00.-

MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 193/18
DIAMANTE, 10 - MAYO - 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora Ejecutiva del Instituto Autárquico Becario Provincial, Lic. Claudia Ester Gieco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Adscripción al ámbito del Instituto Autárquico Becario Provincial, del Agente de Planta Permanente, Sr. FÉLIX FABRICIO CEBALLOS, D.N.I.Nº26.858.847, Legajo Nº314, para que cumpla funciones en los programas culturales que el Instituto se encuentra desarrollando como el "Educar en Movimiento" y "El Becario en Escena";

Que lo solicitado es por el termino de 12 (doce) meses a partir del 2 de junio de 2018, atento a la vigencia de las Leyes 10271 y su modificatoria Nº10334, como asimismo el Decreto Nº 36/16 GOB.;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, por lo que corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédase la Adscripción del Agente de Planta Permanente, Sr. CEBALLOS FÉLIX FABRICIO, D.N.I.Nº26.858.847, Legajo Nº314, quien se desempeña en la Dirección de Cultura Municipal, para que cumpla funciones en el ámbito del Instituto Autárquico Becario Provincial, a partir del día 02 de junio de 2018 hasta el 01 de junio de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 194/18
DIAMANTE, 10 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 10 de mayo de 2018; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 09/05/18, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$114.344,00.- (Pesos Ciento catorce mil trescientos cuarenta y cuatro), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$114.344,00.- (Pesos Ciento catorce mil trescientos cuarenta y cuatro), acreditado en fecha 09/05/18, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$114.344,00.- (Pesos Ciento catorce mil trescientos cuarenta y cuatro), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones

Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 195/18
DIAMANTE, 10 – MAYO - 2018**

VISTO:

La nota presentada en fecha 23 de abril de 2018, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por la licencia de la Dra. Chemez María Laura, quedó a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, los días 05/04/18; 11/04/18; 17/04/18; 18/04/18 y 23/04/18, inclusive, realizando sus tareas habituales;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, a un cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in

fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, los días 05/04/18; 11/04/18; 17/04/18; 18/04/18 y el día 23/04/18, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 26º.

**DECRETO Nº 195/18
DIAMANTE, 10 – MAYO - 2018
-2-**

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 196/18
DIAMANTE, 10 - MAYO - 2018**

VISTO:

La nota de fecha 23 de abril de 2018, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia Anual desde el día 24 de abril de 2018 hasta el 27 de abril de 2018, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 24 de abril de 2018 hasta el día 01 de mayo de 2018, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.353, Art. 21º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaría del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil";

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 24 de abril de 2018 hasta el día 01 de mayo de 2018, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 21º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 197/18
DIAMANTE, 10 – MAYO - 2018

VISTO:

La nota presentada en fecha 23 de abril de 2018, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por su licencia desde el día 24 de abril de 2018 hasta el día 27 de abril de 2018, quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. Nº13.183.341, Legajo Nº58, desde el día 24 de abril de 2018 hasta el día 01 de mayo de 2018, inclusive, realizando sus tareas habituales;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de

superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. Nº13.183.341, Legajo Nº58, por el período indicado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, desde el día 24 de abril de 2018 hasta el día 01 de mayo de 2018, inclusive de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º.

DECRETO Nº 197/18
DIAMANTE, 10 – MAYO - 2018

-2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 198/18
DIAMANTE, 11 - MAYO - 2.018

DISPONRIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 07/18

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 7.523/18 formulada por la Dirección Municipal de Cultura y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de Materiales de Construcción para el Proyecto de "Remodelación de Sanitarios y Vestuarios del Balneario Municipal Valle de la Ensenada", el cual será ejecutado por Personal Municipal.

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 07/18, con fecha de apertura fijada para el día Martes 22 de Mayo de 2018, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de comprar Materiales de Construcción para el Proyecto de "Remodelación de Sanitarios y Vestuarios del Balneario Municipal Valle de la Ensenada", el cual será ejecutado por Personal Municipal, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares que acompañan el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 02 "Bienes de Consumo Obra Pública Nº 2".

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas

del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 07/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 198/18
DIAMANTE, 11 - MAYO - 2.018

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 198/18, llámase a Licitación Privada Nº 07/18 con el objeto de comprar Materiales de Construcción para el Proyecto de "Remodelación de Sanitarios y Vestuarios del Balneario Municipal Valle de la Ensenada", el cual será ejecutado por Personal Municipal, en un todo de acuerdo a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales que acompaña el presente Decreto.

LUGAR Y FECHA: Día Martes 22 de Mayo de 2018, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Acción Social, Secretario de Hacienda y Finanzas, Asesor Letrado, Contador Municipal, Director de Cultura y Turismo, Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

ITEM Nº 1: 60 (sesenta) Bolsas de Cemento x 50 Kgs cada una

ITEM Nº 2: 5 (cinco) Bolsas de Plástico x 40 Kgs cada una

ITEM Nº 3: 10 (diez) Bolsas de Cal Hidratada x 20 Kgs cada una

ITEM Nº 4: 1 (uno) Bolsa de Hidrófugo x 10 Kgs

ITEM Nº 5: 1 (uno) Bolsa de Hidrófugo x 5 Kgs

ITEM Nº 6: 14 (catorce) Bolsas de Pegamento para cerámicos x 25 Kgs cada una

ITEM Nº 7: 1.000 (un mil) Ladrillos Comunes

ITEM Nº 8: 5 (cinco) m³ de Arena

ITEM Nº 9: 3 (tres) Latas de Membrana Líquida poliuretánica x 20 Lts cada una

ITEM Nº 10: 20 (veinte) m³ Poliestileno expandido molido

ITEM Nº 11: 67 (sesenta y siete) m² de Cerámicos para revestimientos

ITEM Nº 12: 110 (ciento diez) m² de Cerámicos para piso interior

Todos ellos de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que acompaña el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca y Garantía, de los insumos que cotiza. Se solicita además indicar el plazo de entrega. El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 3º: La adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones: Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones, Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que

no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Artículos 25º Inciso a).

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 07/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 198/18
DIAMANTE, 11 - MAYO - 2.018

ARTÍCULO 6º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º, y cumplir con los Requisitos estipulados en los Artículos 12º, 13º, 14º y 15º, del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil).

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: una vez realizada la entrega y con la constancia de "Mercadería aprobada" se procederá al respectivo pago.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 07/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DECRETO Nº 198/18
DIAMANTE, 11 - MAYO - 2.018

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º: Este llamado a Licitación Privada se ajustará a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal, la Ley Provincial Nº 5.140 de Contabilidad Pública y sus correspondientes Decretos Reglamentarios y en las Ordenanzas Municipales Nº 1022/09 (Código Tributario - Parte General), Nº 1.360/16, Nº 39/92 y su Decreto modificatorio Nº 38/93 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o de Especificaciones Técnicas que se incorporen en cada caso.

CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 2º: Podrán intervenir:

a) Las Firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Diamante.

b) Las Firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

c) Las Firmas que formalicen su inscripción dentro de los ocho días de formalizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes dentro de los diez días subsiguientes.

d) Los inscriptos en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar las propuestas, debiendo tramitar su inscripción dentro de lo previsto en el punto c).

e) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con lo determinado en el punto c), deberán hacer legalizar la

documentación por autoridad Consular.

f) El incumplimiento de lo dispuesto en los puntos anteriores, motivará que se desestime la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 3º: La sola presentación de la oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el Pliego de Condiciones Particulares y/o Generales no se acompañe o no esté firmado por el oferente.

ARTÍCULO 4º: Para cualquier cuestión que se plantee, los oferentes deberán agotar primeramente lo previsto en la Ordenanza Nº 63/78 de Trámite Administrativo del Municipio.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º: Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el Número de la Licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigida al Departamento Ejecutivo Municipal, indicando claramente la razón social y firmadas en todas sus copias y anexos.

ARTÍCULO 6º: A cada oferta deberá acompañarse: el comprobante de compra de los Pliegos (en casos de Licitaciones Públicas únicamente); constancia de la constitución de la garantía y toda información o elemento que exija el Pliego de Condiciones Particulares, indicando sólo el número de Inscripción del proveedor en la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad de la Municipalidad de Diamante, número de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal (salvo las excepciones previstas en el Art. 2º Inc. b; c y d), número de Inscripción en Ingresos Brutos de la Provincia de Entre Ríos ó Convenio Multilateral, e Inscripción en la Dirección General Impositiva.

ARTÍCULO 7º: Las enmiendas o ras paduras en partes esenciales de las propuestas, deberán ser

debidamente salvadas por el oferente, con su firma.

ARTÍCULO 8º: Para el depósito de los sobres que se entregan antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas En la Oficina de Compras con el número de la Licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución.

ARTÍCULO 9º: El proponente podrá formular oferta por todos o alguno de los ítems solicitados, podrá también hacerlo por parte de un renglón, quedando en este caso a exclusivo criterio de la Municipalidad la consideración de la oferta.

CDOR. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 07/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DECRETO Nº 198/18
DIAMANTE, 11 - MAYO - 2.018

APERTURAS DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 10º: Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretase asueto. Solo se tomarán en consideración las que sean presentadas en el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta ni modificaciones a las recibidas. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo, fuera de término.

ARTICULO 11º: Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurren.

ARTICULO 12º: Cuando llegara una oferta fuera de término se procederá a:

- a) Las entregas en forma personal, serán firmadas

en el reverso del sobre por la persona que la entrega y el empleado que la recibe, dejándose constancia del día y hora de su recepción.

- b) Las recibidas por correo u otro medio llevarán la misma inscripción que la indicada en el inc. a), firmado en este caso el empleado receptor.
- c) Las propuestas serán detalladas por la autoridad en un acta de "Propuestas recibidas fuera de término", la que se confeccionará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizada la apertura principal. Esta documentación (acta, ofertas y sobres) será agregada a las actuaciones. Estas y las propuestas que pudieran llegar una vez confeccionada el acta de mención, se agregarán directamente al expediente con las constancias que establecen los incisos a) y b), comunicando a los interesados de manera fehaciente, que su propuesta no fue considerada por haberse recibido con posterioridad a la hora fijada para la apertura.

ARTÍCULO 13º: Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta días a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare especialmente otro plazo. Si un oferente indica en su oferta un plazo de mantenimiento inferior, la Municipalidad decidirá si considera o no dicha oferta, estando facultada a rechazarla por tal motivo.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 14º: Las ofertas especificarán:

- a) El precio unitario y cierto en números, con

referencia a la unidad solicitada en cada ítem.

b) El precio total en números correspondiente a cada renglón de acuerdo a las unidades cotizadas.

c) El total general de la propuesta expresado en letras y números.

d) Las alternativas de cotización ofrecidas con indicación de precio unitario y total por ítem.

e) La forma ó formas de pago ofrecidas con indicación de los descuentos ó bonificaciones a otorgar.

f) El plazo de entrega, el que no deberá exceder de treinta (30) días salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un plazo máximo distinto. Las ofertas que no cumplan con este requisito podrán ser Consideradas, si al exclusivo criterio de la Municipalidad, son convenientes a sus intereses.

g) Serán presentadas en moneda argentina, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.

h) Cuando en el total parcial de algunos o todos los renglones cotizados se observaren errores de cálculos, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

MUESTRAS

ARTÍCULO 15º: Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados, cuando en las cláusulas del Pliego de Condiciones

Particulares se establezca especialmente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo, que no cumpla tal requisito.

ARTÍCULO 16º: Las muestras se exigirán de un tamaño adecuado para los análisis y experiencias a los que se las someta, sus medidas se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares, de acuerdo con el artículo que se cita.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 07/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DECRETO Nº 198/18
DIAMANTE, 11 - MAYO - 2.018

ARTÍCULO 17º: Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el Artículo 15º cuando el elemento ofrecido responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto se agregarán los folletos correspondientes, debiendo indicarse además el lugar donde pueda ser evaluado por el organismo técnico pertinente a fin de determinar si el artículo ofrecido se corresponde con las exigencias del pliego.

ARTÍCULO 18º: Las muestras y folletos se podrán presentar hasta la hora de apertura de la licitación en el lugar que se indique.

ARTÍCULO 19º: Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos estos de deben figurar en la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 20º: Para el estudio de las muestras, la Dirección de Compras eliminará todo signo que demuestre su procedencia,

distinguiéndolas con claves y registrándoles en una planilla firmada por el director de dicha Dirección.

ARTÍCULO 21º: Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente, la Dirección de Compras podrá prescindir de estos requisitos, dejando constancia documentada, que se agregará a la documentación de compra. Esta circunstancia deberá ser prevista en lo posible en la confección de los Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 22º: Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad del Estado Municipal.

ARTÍCULO 23º: Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de las mercaderías adjudicadas. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo se observará el mismo procedimiento señalado en el Artículo 22º.

ARTÍCULO 24º: Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a los que sean sometidas las muestras.

GARANTÍA

ARTÍCULO 25º: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) **DE OFERTA:** El uno por ciento (1%) del valor total cotizado para el suministro o servicio. En caso de ofrecer alternativas, la garantía se considerará sobre el mayor valor propuesto. La garantía o comprobante respectivo, según el caso, será adjuntado a la oferta.

b) **DE ADJUDICACION:** La garantía señalada en a) será aumentada al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 26º: El requisito a notado en b) deberá cumplimentarse

dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones CONTRAÍDAS.

ARTÍCULO 27º: Cuando el depósito se efectúe en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor y vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.

ARTÍCULO 28º: Las garantías podrán constituirse en las siguientes formas:

- En efectivo, mediante depósito en Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que lo acredite. Debiendo incorporar dicho comprobante en original en la propuesta.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 07/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DECRETO Nº 198/18
DIAMANTE, 11 - MAYO - 2.018

- Mediante Títulos ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, con cotización en la bolsa de comercio o depositado en el Banco de Entre Ríos, debidamente endosados, tomándose como su valor en plaza el de cotización al día de su presentación.
- En documentos a la vista sobre plaza Diamante, extendidos o endosados a favor de la Municipalidad de Diamante.
- Mediante carta fianza a la vista suscripta por una Institución Bancaria, a favor de la Municipalidad de Diamante.
- Póliza de seguros que garantice el cumplimiento, exclusivamente del Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

ARTÍCULO 29º: Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de Ley correspondiente.

ARTÍCULO 30º: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a todas las Firms cuyas ofertas no hayan sido aceptadas y a las adjudicatarias luego de la constancia de recepción de la mercadería.

ARTÍCULO 31º: La adjudicación se hará por renglón o por total licitado, según convenga a los intereses del Municipio, dentro de los diez (10) días hábiles a la fecha de apertura de las ofertas, plazo que podrá ser ampliado cinco (5) días más.

ARTÍCULO 32º: La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio, entendiéndose por tal, aquella cuyos precios sean los más bajos en igualdad de condiciones y calidad y de acuerdo a las siguientes normas:

a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o cláusulas especiales; la adjudicación se resolverá en favor de aquella que en esa situación resulte de precio más bajo.

b) En igualdad de condiciones se dará preferencia a la propuesta en que figure el menor plazo de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrá adjudicarse la propuesta que ofrezca el menor plazo de entrega, aunque el precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

c) En igualdad de condiciones se dará preferencia a los Artículos de fabricación Nacional para la adjudicación, de acuerdo a la Ley Nº 18.875 – Decreto Reglamentario Nº 2930/70 y Ley Provincial Nº 3.960.

d) En caso de empate (precios y condiciones iguales) y superan el monto del renglón la suma de doscientos pesos (\$ 200,00) se solicitará a los respectivos proponentes, una mejora de precios dentro del plazo de 8 (ocho) días. De subsistir el empate de los precios y no superar aquellos el monto especificado precedente, se dilucidará por sorteo.

ARTÍCULO 33º: Se encuentra vigente, en beneficio de los oferentes locales, la Ordenanza Nº 556/01 de “Compre local”, la cual es tenida en cuenta a los efectos de proceder a la adjudicación.

ARTÍCULO 34º: El Departamento Ejecutivo está facultado a aceptar la oferta que, a su juicio, resulte la más conveniente a los intereses del Municipio o de rechazarlas a todas, sin que ello otorgue al oferente u oferentes, derechos a reclamos o indemnización alguna.

Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en el Pliego de Condiciones Particulares, requiriendo la aceptación del adjudicatario, cambios de mayor magnitud. También queda facultado el Departamento Ejecutivo a interpretar con amplitud, el cumplimiento por parte de los oferentes, de los requisitos de los Pliegos de Bases y Condiciones, pudiendo no exigir estrictamente aspectos puramente formales que puedan ser subsanados dentro de un plazo prudencial, siempre que no se violen las exigencias de los Pliegos, el principio de igualdad entre los oferentes y resguardando los legítimos derechos e intereses del municipio y de aquellos.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 07/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DECRETO Nº 198/18
DIAMANTE, 11 - MAYO - 2.018

ARTÍCULO 35º: ENTREGA DE MERCADERÍA: Recibida por el adjudicatario la Orden de Compra, éste procederá a entregar la mercadería con remito por “duplicado”, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor, con la anotación de “mercadería a revisar” por el empleado receptor.

ARTÍCULO 36º: La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, extendiéndose el certificado de recepción que se entregará al proveedor, labrándose el acta de APROBACIÓN DE MATERIALES, con la constancia de calidad, cantidad y demás características de Orden de Compra que corresponda.

ARTÍCULO 37º: Con la copia del acta de aprobación de materiales ó servicio firmada por los receptores de Mercadería, el proveedor presentará al Organismo Licitante la factura correspondiente, la que debidamente conformada se entregará a Contaduría Municipal para que proceda a tramitar la pertinente “Orden de Pago”.

ARTÍCULO 38º: Estarán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originan por fletes, acarreos y entrega de la mercadería en el lugar establecido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 39º: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y/o adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Perdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio del Municipio, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no hubiere o mediare adjudicación anterior.

b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía hasta el cinco por ciento (5 %) del valor adjudicado, dentro del término fijado en el Artículo 25º Inc. b) y 16º, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería fuere entregada o hubiese sido rechazada, sin perjuicio de las multas señaladas en el Artículo 40º, la Dirección de Compras Municipal o repartición actuante intimará su entrega en plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de las sanciones del presente Capítulo. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se hará pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.

d) Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito de garantía, en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total cotizado o adjudicado.

ARTÍCULO 40º: Si el proveedor entrega el material, o parte de él, después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3 %) diario del valor de los efectos no entregados en término durante los primeros diez (10) días, cinco por mil (5 %) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y diez por mil (10 %) diario durante los diez (10) días posteriores. En caso de que la suma resultante de la multa a aplicar fuera inferior o igual al cincuenta por ciento (50%)

del monto indicado como Tope de Contratación, "Compra Directa sin Cotejo", en el Decreto Nº 38/93, Artículo Nº 3, la penalidad se convertirá en un llamado de atención al proveedor.

ARTÍCULO 41º: La aplicación de las sanciones normadas en el presente Capítulo será resuelta por la Asesoría Letrada Municipal con el informe previo de la Dirección de Compras Municipal o repartición actuante.

ARTÍCULO 42º: Se entenderá por "Mercadería no entregada", también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra y se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 43º: El pago se efectuará al contado con la constancia de haberse recepcionado de conformidad los materiales y demás efectos licitados, previos los trámites administrativos comunes, a excepción de los materiales perecederos, u otros que se especifiquen en el Pliego de Bases Particular, cuyo pago será al contado dentro de los 30 (treinta) días de la correspondiente adjudicación, contra la presentación de facturas y vales respectivos.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 07/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DECRETO Nº 198/18
DIAMANTE, 11 - MAYO - 2.018

Pudiendo exigir el Municipio constancias que garanticen la tenencia "En Depósito" de los materiales, en las condiciones técnicas requeridas por el Proveedor.

Los oferentes podrán ofrecer descuentos en los siguientes plazos: cinco (5) días de la fecha de la factura, diez (10) días de la fecha de la factura, quince (15) días de la fecha de la factura y veinte (20) días de la fecha de la factura.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 44º: No se considerarán las ofertas:

a) Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista por el Artículo 25 Inciso a) en cualquiera de las formas indicadas por el Artículo 28º.

b) Cuando no se acompañe el comprobante de compra de pliego en los casos de Licitación Pública únicamente.

c) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos.

d) Cuando no cumplimenten los requisitos exigidos para la presentación por los Art. 5º, 6º y 7º del presente Pliego.

e) Que no se ajusten al presente Pliego de Condiciones Generales o al de Condiciones Particulares, en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazos, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería, etc.

f) Cuando no se presentaren las muestras respectivas, catálogos, prospectos, etc.; si así se indicare especialmente en el Pliego de Condiciones Particulares.

g) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón o el total general de la propuesta.

ADJUDICACION

ARTÍCULO 45º: Corresponde al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Diamante todas las decisiones sobre la licitación.

ARTÍCULO 46º: El Departamento Ejecutivo goza de la facultad de dejar desierta la licitación a su sólo criterio y sin sustentar causa justa alguna.

ARTÍCULO 47º: El Departamento Ejecutivo está facultado a aceptar la oferta que, a su juicio, resulte la más conveniente a los intereses del Municipio o de rechazarlas a todas, sin que ello otorgue al oferente u oferentes, derechos a reclamos o indemnización alguna. Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en el Pliego de Condiciones Particulares, requiriendo la aceptación del adjudicatario, cambios de mayor magnitud. También queda facultado el Departamento Ejecutivo a interpretar con amplitud, el cumplimiento por parte de los oferentes, de los requisitos de los Pliegos de Bases y Condiciones, pudiendo no exigir estrictamente aspectos puramente formales que puedan ser subsanados dentro de un plazo prudencial, siempre que no se violen las exigencias de los Pliegos, el principio de igualdad entre los oferentes y resguardando los legítimos derechos e intereses del municipio y de aquellos.

ARTÍCULO 48º: Se encuentra vigente, en beneficio de los oferentes locales, la Ordenanza N° 556/01 de "Compre local", la cual es tenida en cuenta a los efectos de proceder a la adjudicación.
MAR

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°199/18
DIAMANTE, 14 – MAYO – 2018

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I.N°20.776.623, por el día 14 de mayo de 2018, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°200/18
DIAMANTE, 15 – MAYO – 2018

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, a partir de las 10:00hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I.N°20.776.623, a partir de las 10:00hs. del día 15 de mayo de 2018, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 201/18
DIAMANTE, 15 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 14 de mayo de 2018, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 2018.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.N°16.431.185, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 202/18
DIAMANTE, 15 – MAYO – 2018**

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quien por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Directora de Desarrollo Social Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I. Nº 20.776.623, por el día 16 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal y de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, a la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. MARTA MARIA GRACIELA GRANCELLI, M.I. Nº 13.183.845, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
M.GCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
**A/C Secretaria de Hacienda y
Finanzas Municipal**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 203/18
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota de fecha 09 de mayo de 2018, presentada por la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. Nº 22.592.245, M.P. Nº 4727 – Fº 129 – T.1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), destinados a solventar gastos reempadronamiento del camión regador –E 018451- Modelo 1.970, de la Delegación de Strobel.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. Nº 22.592.245, M.P. Nº 4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal**
**A/C Secretaria de Hacienda y
Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO Nº 204/18
DIAMANTE, 17 – MAYO - 2018**

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 2do. Anticipo/2.018, de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal y Canon Anual y Renovación Anual de Nichos del Cementerio Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 2do. Anticipo/2.018, cuyo vencimiento operara el día 15/05/18, siendo el nuevo para el día 22/05/2018;

Que el Canon Anual del Cementerio Municipal cuyo Vencimiento operaba el 30/03/18, y Renovación Anual de Nichos el día 10/06/2018, el nuevo vencimiento será el 22/06/2018;

Que lo requerido se fundamenta, que debido a las inclemencias del tiempo que ha complicado ya su vez imposibilitado la entrega a los Contribuyentes en sus domicilios. Además la Ordenanza Impositiva 2018 fue aprobada en sesión del 02 de mayo de 2018, Decreto de Promulgación de fecha 07 de mayo de 2018;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 22 de mayo de 2018 para la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal y Canon del Cementerio Municipal para el día 22 de junio de 2018.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento de la TASA POR SERVICIOS DE AGUA CORRIENTE Y CLOACAS MUNICIPAL – 2do. Anticipo/2.018, hasta el día 22 de mayo de 2018, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2º: Prorróguese la fecha de vencimiento del CEMENTERIO MUNICIPAL- CANON ANUAL Y RENOVACION ANUAL DE NICHOS, hasta el día 22 de junio de 2018.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 205/18
DIAMANTE, 17 - MAYO - 2018

VISTO:

La nota de fecha 10 de mayo de 2018, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia Anual el día 11 de mayo de 2018, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 11 de mayo de 2018 hasta el día 13 de mayo de 2018, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.353, Art. 21º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose

cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 11 de mayo de 2018 hasta el día 13 de mayo de 2018, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 21º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 206/18
DIAMANTE, 17 – MAYO - 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1129 del M.E.H.F. de fecha 09/05/18, Expte. Nº2110942, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en el artículo 1º establece a partir del 1º de abril de 2018, los tramos de los haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley

Nº5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento e Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes;

Que a partir del mes de Marzo/2018, se ha otorgado mediante Decreto Nº142/18 del D.E.M., un incremento de las remuneraciones para todas las categorías del escalafón municipal de Planta Permanente, correspondiendo por lo tanto adecuar los tramos que determinan cada uno de los valores a la nueva estructura salarial;

Que el presente Decreto se dicta Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal A/C Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES_Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de mayo de 2018, los tramos de los Haberes Nominales y los montos de las Asignaciones Familiares, Ley Nº 5.729 y sus Modificatorias de Prenatal, Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes, aplicable para determinar el monto que corresponde liquidar en los conceptos que a continuación se indican:

- Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales de Hasta \$20.218,00.-

\$1.493,00.-

- Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales Mayores a \$ 20.218,00.- Hasta \$ 25.726,00.-

\$1.005,00.-

- Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales Mayores

\$ 25.726,00.- Hasta \$52.719,00.-
\$ 605,00.-
- Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales Mayor de
\$52.719,00.-

\$ 310,00.-

**DECRETO N° 206/18
DIAMANTE, 17 – MAYO - 2018**

-2-

- Asignación por Hijo con
Capacidades Diferentes: Haberes
Nominales Hasta \$25.726,00.-

\$ 4.869,00.-

- Asignación por Hijo con
Capacidades Diferentes: Haberes
Nominales Mayor de \$25.726,00.-
Hasta \$52.719,00.-

\$ 3.442,00.-

- Asignación por Hijo con
Capacidades Diferentes: Haberes
Nominales Mayor de \$52.719,00.-

\$ 2.171,00.-

- Asignación por Nacimiento
Hasta \$52.719,00

\$ 1.740,00.-

Mayor de \$52.719,00.-

\$ 1.067,00.-

- Asignación por Adopción
hasta de \$52.719,00.-

\$10.427,00.-

- Asignación por Adopción
Mayor de \$52.719,00.-

\$ 6.418,00.-

- Asignación por Matrimonio
Hasta \$52.719,00.-

\$ 2.607,00.-

- Asignación por Matrimonio
Mayor de \$52.719,00.-

\$ 1.603,00.-

ARTÍCULO 2º: Los haberes
nominales considerados en el

Artículo 1º de este Decreto son
todas las remuneraciones, incluidos
sus adicionales remunerativos y
excluidas las horas extras, sujetas a
los aportes de ley.

ARTÍCULO 3º: Los incrementos
previstos en el presente Decreto
serán imputados a las partidas de
Personal, que correspondan del
Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º La Dirección de
Liquidaciones Municipal elaborará
las modificaciones correspondientes
del Presupuesto vigente, en cuanto
resulten necesarias las adecuaciones
respectivas.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto
Ad-Referéndum del Honorable
Concejo Deliberante, será
refrendado por el Secretario de
Gobierno y Acción Social Municipal
A/C de la Secretaría de Hacienda y
Finanzas Municipal, en acuerdo
general.

ARTÍCULO 6º: Regístrese,
comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

**Secretario de Gobierno y Acción
Social**

**A/C Secretaria de Hacienda y
Finanzas Municipal**

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 207/18
DIAMANTE, 17 – MAYO – 2018**

VISTO:

El Expediente N°3251 – Letra “C” de
fecha 03 de mayo de 2018,
presentado por los Integrantes de la
Comisión Vecinal Barrio “LAS
FLORES”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo comunican
que habiendo finalizado el mandato
como Comisión Vecinal según
Decreto N° 653/13 de fecha
13/12/13, y en presencia del
Coordinador Proyectos y Programas
Sociales Municipal se conforma la
nueva Comisión Vecinal;

Que adjuntan además Acta
Constitutiva de fecha 05 de abril de

2018, de la Comisión Vecinal Barrio
“LAS FLORES”; listado de
autoridades y Estatuto de la vecinal,
debidamente firmado, solicitando su
reconocimiento por ante este
Municipio, en el marco de la
Ordenanza N°689/03;

Que según dictamen de
Asesoría Letrada Municipal, no
encuentra inconvenientes, por lo
que resulta procedente su
reconocimiento;

Que el Departamento
Ejecutivo Municipal, comparte lo
dictaminado por la Asesoría Letrada
Municipal;

Que se debe dictar en
consecuencia, el instrumento legal
respectivo.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconócese ante este
Municipio la COMISION VECINAL
BARRIO “LAS FLORES”, integrada de
la siguiente forma:

Presidente:
GELOZ ALEJANDRO LEONE
D.N.I.N°25.991.547

Vice Presidente:
VAZQUEZ DELIA
D.N.I.N°12.431.605

Secretario:
ZAPATA JOSE CRESCENCIO
D.N.I.N°12.431.605

Pro Secretaria:
GOROSTEGUI CAROLINA E.
D.N.I.N°29.538.761

Tesorero:
SOSA CARLOS OSCAR
D.N.I.N°05.953.027

Pro Tesorero:
ALBORNOZ HECTOR DANIEL
D.N.I.N°28.527.587

Vocal Titulares:
BAROLI GERARDO RAUL
D.N.I.N°23.857.121

TREVISAN BEATRIZ DEL C.
D.N.I.N°22.305.353

PERULFI EDUARDO N.
D.N.I.N°14.634.646

RAMIREZ ELBA ADELINA
D.N.I.Nº13.226.604

LOPEZ VICTOR E.
D.N.I.Nº18.304.418

DECRETO N°207/18
DIAMANTE, 17 – MAYO - 2018
-2-

Vocal Suplentes:
BURNE JOSE OMAR
D.N.I.Nº14.299.123

RUGE CAROLINA
D.N.I.Nº23.857.104

PEREYRA JOSE S.
D.N.I.Nº26.276.093

ZAPATA ULISES JUAN JOSE
D.N.I.Nº29.980.006

PARRONE JULIA NATALIA
D.N.I.Nº26.276.367

Revisor de Cuenta Titular:
ZAPATA VANINA FLORENCIA
D.N.I.Nº28.135.204

Revisor de Cuenta Suplente:
DREHER MARIA ELIZABETH
D.N.I.Nº31.196.570

ARTICULO 2: Regístrese,
notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-SMB.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
**A/C Secretaria de Hacienda y
Finanzas Municipal**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°208/18
DIAMANTE, 18 – MAYO – 2018

VISTO:
El Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA, propiedad de la Asociación Colegio Adventista del Plata; Y

CONSIDERANDO:
Que el mismo se celebra con referencia a desarrollar las acciones de cooperación interinstitucionales

entre la “Facultad” y la “Municipalidad” para el desarrollo del Programa “BOCA SANA – VIDA SANA”.

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA, propiedad de la Asociación Colegio Adventista del Plata.

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
**A/C Secretaria de Hacienda y
Finanzas Municipal**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 209/18
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2018

VISTO:

La ausencia temporaria del Secretario de Hacienda y Finanzas, instrumentada mediante Decreto N°200/18 de fecha 15 de mayo de 2018; Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de mayo de 2018, el mencionado funcionario ha reasumido sus funciones, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase constancia que el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN

BAROLI, reasume sus funciones en la fecha 21 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese,
Comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 210/18
DIAMANTE, 21 - MAYO - 2.018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA
N° 05/18

VISTO:

El Decreto N° 141/18 que autoriza el llamado a Licitación Pública N° 05/18, cuyo objeto es la contratación de Mano de Obra para la ejecución de extensión de la red de Agua y Conexiones Domiciliarias, en el marco del “Programa HABITAT – Desarrollo Urbano – Rubro 2: Conexiones Domiciliarias, y;

CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura se presentaron tres propuestas correspondientes a las firmas: JM CONSTRUCCIONES, FRANCO LEIKAN y MARCOS EZEQUIEL OCAMPO todos domiciliados en la Ciudad de Diamante;

Que, del análisis de las ofertas presentadas y de acuerdo a los informes adjuntos al expediente se extrae, que desde el aspecto legal las propuestas presentadas han sido observadas por los oferentes opuestos, por lo que la Asesora Letrada dictamina que dichas observaciones no son motivos determinantes para rechazar legalmente las mismas; del análisis técnico han sido desestimadas las propuestas de JM CONSTRUCCIONES y FRANCO LEIKAN por no cumplir con los requerimientos solicitados para evaluar técnicamente la capacidad de los mismos para realizar los trabajos, objetos de la presente licitación, pudiendo ser tenida en cuenta únicamente la propuesta de la firma MARCOS EZEQUIEL OCAMPO.

Que económicamente la Contaduría analiza la propuesta aceptada técnicamente, considerando que si bien la propuesta es más onerosa, se justifica ya que respeta los lineamientos técnicos requeridos para esta obra, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma MARCOS EZEQUIEL OCAMPO, CUIT Nº 20-33656330-6, con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 521, de nuestra Ciudad de Diamante, el servicio contratación de Mano de Obra para la ejecución de la extensión de la red de Agua y Conexiones Domiciliarias, incluyendo:

- Ítem 1º: Excavación manual profundidad establecida en el proyecto, incluyendo transporte de suelo sobrante, relleno y compactación.

- Ítem 2º: Acarreo y colocación de cañerías de polietileno, incluida la prueba hidráulica y todo material necesario para la correcta puesta en zanja de cañerías, y la correspondiente limpieza.

- Ítem 3º: Acarreo y colocación de hidrantes y válvulas esclusas completos.

- Ítem 4º: Ejecución de conexiones domiciliarias.

- Ítem 5º: Apertura y reposición de pavimentos, incluye cruces de calles.

IMPORTE TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN ES DE \$ 749.500,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2º: Comunicase al adjudicatario esta decisión,

haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 15º Inc. b) y 16º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado y de acuerdo a lo establecido en el Punto Nº 9 del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, "Fondo de Reparación".

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 94 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 04 "Servicios – Obra Pública Nº 10".

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 05/18

**DECRETO Nº 210/18
DIAMANTE, 21 - MAYO - 2.018**

ARTÍCULO 4º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del Contrato de Obra correspondiente, con la modalidad de ajuste alzado estipulado en el Convenio Específico entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, y la Municipalidad de Diamante, debiendo presentar previo a la firma del mismo, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PAGO: Se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto Nº 7 del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, "Certificación y Forma de Pago", dispuesto en el título Anticipo Financiero del 20 %.

ARTÍCULO 6º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 211/18
DIAMANTE, 23 - MAYO - 2018**

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretaria de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$ 3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), destinados a reuniones en el Ministerio del Interior, DINAPREM, presentación de Proyectos en Secretaría de Vivienda, Habitat y entrevista en Banco Nación, el día 24 de mayo de 2018.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, DOC. Nº 27.606.875, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 94- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial -

“Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 212/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 23 de mayo de 2018, presentada por la Sra. Vice Presidente Municipal, Arq. RECALDE LELIA BEATRIZ, D.N.I. Nº12.484.818; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la CABA, el día 24 de mayo de 2018, con motivo de presentación documentación en DINAPREM, ENOHS, Parques Nacionales y ONABE/AABE.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Vice Presidente Municipal, Arq. RECALDE LELIA BEATRIZ, D.N.I. Nº12.484.818, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 20- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 213/18
DIAMANTE, 24 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 24 de mayo de 2018 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$466,40.- (Pesos Cuatrocientos sesenta y seis con 40/100) de la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, y \$5.299,80.- (Pesos Cinco mil doscientos noventa y nueve con 80/100), de la cuenta N°604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer”;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$466,40.- (Pesos Cuatrocientos sesenta y seis con 40/100), de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”; la suma de \$5.299,80.- (Pesos Cinco mil doscientos noventa y nueve con 80/100) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer”.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$5.766,20.- (Pesos Cinco mil setecientos sesenta y seis con 20/100) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito por la suma de \$466,40.- (Pesos Cuatrocientos sesenta y seis con 40/100), a la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”; y por la suma de \$5.299,80.- (Pesos Cinco mil doscientos noventa y nueve con 80/100) a la cuenta N°604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 214/18
DIAMANTE, 24 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa, que a los efectos de la adecuación del gasto en el Presupuesto vigente, se hace necesario la confección de la presente norma, a los efectos de una correcta imputación del gasto de personal, en el lugar donde desempeñan sus tareas habituales.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese a los efectos de la adecuación del gasto del personal de Planta Permanente, designando el mismo en los lugares de trabajo para una correcta imputación, de acuerdo al listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 214/18
DIAMANTE, 24 – MAYO – 2018
-2-

ANEXO I

LEGAJO Nº
APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO:
AREA:

204
ALBORNOZ ROSA ELIDIA
10.394.918
3.1.3.20-DIRECCION. DESARROLLO SOCIAL

26
MARTINEZ ANDREA SILVINA
22.690.314
1.1.1.98- AREA DE PRENSA

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 215/18
DIAMANTE, 28 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 28 de mayo de 2018, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 29 y 30 de mayo de 2018.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I. Nº16.431.185, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 216/18
DIAMANTE, 28 – MAYO – 2018

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA, M.I. Nº20.776.623, desde el día 29 de mayo de 2018 hasta el día 30 de mayo de 2018, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 217/18
DIAMANTE, 29 - MAYO - 2.018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/18

VISTO:

El Decreto Nº 198/18 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 07/18, cuyo objeto es la compra de Materiales de Construcción para el Proyecto de "Remodelación de Sanitarios y Vestuarios del Balneario Municipal Valle de la Ensenada", encaradas por este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó una única propuesta, correspondiente a la firma Criluan SRL domiciliada en la Ciudad de Diamante.

Que, analizadas las mismas, la Asesoría Letrada y la Dirección Municipal de Obras Publicas informan que la propuesta se encuadra dentro de los requisitos legales exigidos y se ajusta a los pliegos técnicos propuestos.

Que, económicamente la Contaduría en conocimiento de los informes legal y técnico, no realiza objeciones y sugiere adjudicar a firma Criluan SRL.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma, CRILUAN SRL, CUIT Nº 30-70858567-6, con domicilio en calle Sarmiento 582 de la Ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

- **ITEM Nº 1:** 60 (sesenta) Bolsas de Cemento x 50 Kgs cada una, *Marca San Martín*, por un monto unitario de \$ 215,00
- **ITEM Nº 2:** 5 (cinco) Bolsas de Plasticor x 40 Kgs cada una, por un monto unitario de \$ 146,00
- **ITEM Nº 3:** 10 (diez) Bolsas de Cal Hidratada x 20 Kgs cada una, *Marca Cacique*, por un monto unitario de \$ 101,00
- **ITEM Nº 4:** 1 (uno) Bolsa de Hidrófugo x 10 Kgs, *Marca Mapei*, por un monto unitario de \$ 184,05
- **ITEM Nº 5:** 1 (uno) Bolsa de Hidrófugo x 5 Kgs, *Marca Mapei*, por un monto unitario de \$ 97,77
- **ITEM Nº 6:** 14 (catorce) Bolsas de Pegamento para cerámicos x 25 Kgs cada una, *Marca Mapei*, por un monto unitario de \$ 138,10
- **ITEM Nº 7:** 1.000 (un mil) Ladrillos Comunes, por un monto unitario de \$ 3,60
- **ITEM Nº 8:** 5 (cinco) m³ de Arena suelta, por un monto unitario de \$ 284,40
- **ITEM Nº 9:** 3 (tres) Latas de Membrana Liquida – fibrado Aquaflex, balde x 20 Lts cada una, *Marca Mapei*, por un monto unitario de \$ 1.159,00

- **ITEM Nº 10:** 20 (veinte) m³ Poliestileno expandido molido, *Marca Zhytum*, por un monto unitario de \$ 113,40
- **ITEM Nº 11:** 39 (treinta y nueve) cajas de 1,75 m² de Cerámicos para revestimientos – *Marca Cerámicos Cortines*, de 50 cm x 50 cm, modelo Cordillera Lito o Cobre, por un monto unitario de \$ 225,75
- **ITEM Nº 12:** 63 (sesenta y tres) cajas de 1,75 m² de Cerámicos para piso interior – *Marca Cerámicos Cortines*, de 50 cm x 50 cm, modelo Cordillera Lito o Cobre, por un monto unitario de \$ 225,75

El importe total de esta adjudicación asciende a la suma de \$ 50.648,72 (Pesos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y ocho con 72/100) el importe expresado incluye IVA y flete.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

DECRETO Nº 217/18
DIAMANTE, 29 - MAYO - 2.018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA
Nº 07/18

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 02 “Bienes de Consumo Obra Publica Nº 2”.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: de Contado contra entrega previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en el lugar que la Municipalidad de Diamante indique, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.

MAR

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

DECRETO Nº 218/18
DIAMANTE, 29 - MAYO - 2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. SAMPIETRO KINZEL MATIAS LORENZO, D.N.I. Nº39.580.159, en carácter de titular de “CASA SAMPIETRO”; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de otorgar la gestión de cobro de las boletas expedidas por el Municipio de TASAS MUNICIPALES, y todo otro concepto que disponga, con carácter no exclusivo.

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. SAMPIETRO KINZEL MATIAS LORENZO, D.N.I. Nº39.580.159, en carácter de titular de “CASA SAMPIETRO”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidente Municipal**

**DECRETO Nº 219/18
DIAMANTE - 29 -MAYO -2018**

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Contadora Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Presupuesto 2018, aprobado bajo Ordenanza Nº1424, Decreto de Promulgación, Nº179/18, y habiendo el mismo introducido cambios en las Obras Públicas respecto del Presupuesto 2017, es que resulta necesaria la modificación en el Artículo 2º del Decreto Ad-Referendum Nº115/09, aprobado por Ordenanza Nº988/2009, en el cual se dispone la Afectación de los Recursos provenientes del "Fondo Federal Solidario";

Que atento a ello, dada la necesidad y urgencia de contar con dichos fondos, resulta necesario otorgar la presente norma.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante Nº115/09, aprobado por Ordenanza Nº988/2009, quedando expresado de la siguiente manera:

"...**ARTÍCULO 2º:** Dispónese que los recursos provenientes del "Fondo Federal Solidario", se afectarán a financiar la Obra Pública Nº2 - "Servicios Públicos", del Presupuesto vigente...."-

ARTÍCULO 2º: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidente Municipal**

**DECRETO Nº 220/18
DIAMANTE, 30 - MAYO - 2018**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 30 de mayo de 2018; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 29/05/18, en la cuenta corriente Nº604533/1 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar", por la suma de \$79.358,00.- (Pesos Setenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer - Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar";

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$79.358,00.- (Pesos Setenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho), acreditado en fecha 29/05/18, en la cuenta corriente Nº604533/1 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan

Nacer - Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar".

ARTÍCULO 2º: El importe de \$79.358,00.- (Pesos Setenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidente Municipal**

**DECRETO Nº 221/18
DIAMANTE, 30 - MAYO - 2018**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 23/05/18; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba la subdivisión parcelaria sobre un inmueble de propiedad de SUSANA MARIA ROSA SEQUIN, DNI Nº 11.793.487, ubicado en la zona de Chacras, del Ejido de Diamante, Chacra del Grupo Nº 9, parte, Parcela 13, bajo Registro 9512 del Municipio de Diamante, Partida Provincial 117451/8- Plano Nº29695, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 12879, y que cuenta con una Superficie de 15.241 m2, con un frente sobre acceso Presidente Kirchner.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1429, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en susesión del 23 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

DECRETO Nº 222/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GALLO ESTER HAYDEE, DOC.Nº05.789.849, Expte. "G"- Nº 1085; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la confección de la escritura traslativa de dominio a favor y en un todo de acuerdo al instrumento legal citado, proponiendo a la Escribana Cedia T. Mayer, Registro Notarial Nº13 de Diamante, para llevar a cabo el acto escriturario;

Que según informe de la Dirección de Catastro, el inmueble a Escriturar es de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye la Parcela 9 de la Manzana letra "D" de Barrio Urquiza de nuestra ciudad, sobre calle Sabá Z. Hernández Nº386 y que fue adquirido en Subasta Pública por la Sra. GALLO ESTER HAYDEE en fecha 19/10/74;

Que asimismo se registra un recibo suscrito por la requirente donde se le hace entrega de la ficha para Transferencia en original y copia de la mensura respectiva, fechado el 01 de noviembre de 1.999, bajo Plano de Mensura Nº24945 (lote 9), con una Superficie de 156,23m2., Registro 5172, Partida ATER Nº108.307, Matrícula Registral Nº010.551;

Que la Dirección de Ingresos Públicos informa que no existe deuda Tributaria por Tasa General Inmobiliaria y de Obras Sanitarias, habiendosaldado en su totalidad con Boleta Nº4171 de fecha 24/10/1975, el precio en concepto de Venta de Tierras y Casas Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Letrada considera que no existen objeciones para que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga la escrituración a favor de la Sra. Ester Haydee Gallo, mediante el instrumento legal, correspondiendo los gastos y honorarios de la misma a exclusivo cargo de la solicitante.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración a favor de la Sra. GALLO ESTER HAYDEE, DOC.Nº05.789.849, Expte. "G"- Nº 1085, del inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, identificado bajo el Plano de Mensura Nº24.945, que constituye la Parcela 9 de la Manzana letra "D" de Barrio Urquiza de nuestra ciudad, sobre calle Sabá Z. Hernández Nº386, compuesto de una Superficie de 156,23m2., Partida Nº5172 y que fue adquirido en Subasta Pública en fecha 19/10/74, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

DECRETO Nº 222/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018

-2-

ARTICULO 2º: Acéptase la propuesta de la Sra. Gallo Ester Haydee, para que la Escribana Cecilia Teresa Mayer, Titular del Registro Notarial Nº13 de Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo de la compradora los gastos y honorarios que ésta demande.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, Comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 223/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. DASSO NESTOR LUIS, D.N.I. Nº 17.071.110, Legajo Nº90, Expte. Letra "D" Nº 1147/1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita reubicación dentro del escalafón municipal del Grupo 1, Nivel I (Aprendices, Peones y Maestranzas), Categoría (1 a 6), en función de las tareas que desempeña en la Dirección de Obras Sanitarias y Departamento Electromecánica al Grupo 3, Nivel III, (Personal Especializado – Técnico in Responsabilidad Civil), Categoría (6 a 9);

Que fundamento su pedido dando detalles de las actividades que realiza, las cuales concuerdan con lo referido en el Estatuto de Empleados Municipales en su Artículo 11º, "Personal Técnico y Actividades Específicas: comprende a los agentes con títulos, diplomas, certificados o patentes de carácter técnico de enseñanza media o equivalente y al personal con práctica, competencia demostrada en prueba de suficiencia, que cumplan tareas de su especialidad.."; "..Técnico Nivel III comprende las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado muy elevado. Las tareas de este nivel requieren el conocimiento de su especialidad e implican la colaboración en la programación y ejecución de planes y tareas...";

Que el Jefe Departamento Electrobomba y el Director de Obras Sanitarias que se encontraban a cargo, superiores jerárquicos del solidante, avalan, destacando la responsabilidad y eficiencia del agente, al desempeñarse en las tareas que se le encomiendan;

Que la Dirección de Administración de Personal informa que el agente NESTOR LUIS DASSO, D.N.I. Nº 17.071.110, Legajo Nº90,

fue designado en planta permanente a partir del 01/12/1994, bajo Decreto N°944/94, reviste la Categoría 6, Grupo 1, Nivel 1 (1-6) y se desempeña en la Dirección de Obras Sanitarias desde su ingreso;

Que según dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, entienden que habiendo analizado los antecedentes obrantes en el expediente y la foja de servicio del agente que se interesa, sugieren reubicarlo en el Grupo 3, Personal Técnico y Actividades Específicas, Nivel III, Categoría 6 a 9 (Personal Especializado – Técnico sin Responsabilidad Civil);

Que este Departamento Ejecutivo considerando la dedicación y voluntad de superación del agente, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado en un todo de acuerdo a las disposiciones legales.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

DECRETO N° 223/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018
-2-

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de junio de 2018, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. DASSO NESTOR LUIS, D.N.I.N° 17.071.110, Legajo N°90, quedando encuadrado con Categoría 6, Grupo 3, Nivel III, (6 a 9) (Personal Especializado).

ARTÍCULO 2º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 224/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. REMEDI TEMPORETTI ALDO FABRICIO, D.N.I. N° 25.287.700, Legajo N°255, Expte. Letra "R" N° 1248/1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita reubicación dentro del escalafón municipal del Grupo 3, Nivel I (Personal con Oficio) Categoría (3 a 7), en función de las tareas que desempeña en la Dirección de Obras Sanitarias, Departamento Electromecánica, al Grupo 3, Nivel III, (Personal Especializado – Técnico sin Responsabilidad Civil), Categoría (6 a 9);

Que fundamento su pedido dando detalles de las actividades que realiza, las cuales concuerdan con lo referido en el Estatuto de Empleados Municipales en su Artículo 11º, "Personal Técnico y Actividades Específicas: comprende a los agentes con títulos, diplomas, certificados o patentes de carácter técnico de enseñanza media o equivalente y al personal con práctica, competencia demostrada en prueba de suficiencia, que cumplan tareas de su especialidad.."; "...Técnico Nivel III comprende las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado muy elevado. Las tareas de este nivel requieren el conocimiento de su especialidad e implican la colaboración en la programación y ejecución de planes y tareas...";

Que el Jefe Departamento Electrobomba y el Director de Obras Sanitarias que se encontraban a cargo, superiores jerárquicos del solidante, avalan, destacando la responsabilidad y eficiencia del agente, al desempeñarse en las tareas que se le encomiendan;

Que la Dirección de Administración de Personal informa que el agente REMEDI TEMPORETTI ALDO FABRICIO, D.N.I.N° 25.287.700, Legajo N°255, fue designado en planta permanente a partir del 01/01/2008, bajo Decreto N°22/08, reviste la Categoría 5, Grupo 3, Nivel 1 (3-7) y se desempeña en la Dirección de Obras Sanitarias, a partir del 07/04/2008;

Que según dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, entienden que habiendo analizado los antecedentes obrantes

en el expediente y la foja de servicio del agente que se interesa, sugieren reubicarlo en el Grupo 3, Personal Técnico y Actividades Específicas, Nivel III, Categoría 6 a 9 (Personal Especializado – Técnico sin Responsabilidad Civil);

Que este Departamento Ejecutivo considerando la dedicación y voluntad de superación del agente, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado en un todo de acuerdo a las disposiciones legales.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

DECRETO N° 224/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018
-2-

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de junio de 2018, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. REMEDI TEMPORETTI ALDO FABRICIO, D.N.I.N° 25.287.700, Legajo N°255, quedando encuadrado con Categoría 6, Grupo 3, Nivel III, (6 a 9) (Personal Especializado).

ARTÍCULO 2º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 225/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. CARRASCO MAURICIO EXEQUIEL, D.N.I. N° 25.307.271, Legajo N°245, Expte. Letra "C" N° 2871/1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que reviste Categoría 4, Auxiliar Administrativo, por lo que solicita la posibilidad de reubicación dentro del escalafón municipal y en función de las tareas específicas en un todo de acuerdo a la Ordenanza N°149/75, Art. 11° "Personal Técnico y Actividades Específicas – Nivel III – Categoría 6 a 9, (Personal Especializado – Técnico sin Responsabilidad Civil);

Que fundamento su pedido a que posee Título Técnico Electromecánico y que está pronto a terminar la carrera en la especialidad de Ingeniería Civil;

Que actualmente se desempeña en la Dirección de Obras Sanitarias, colaborando con la Dirección de Obras Públicas, dando detalles de las actividades que realiza, las cuales concuerdan con lo referido en el Estatuto de Empleados Municipales en su Artículo 11°, "Personal Técnico y Actividades Específicas: comprende a los agentes con títulos, diplomas, certificados o patentes de carácter técnico de enseñanza media o equivalente y al personal con práctica, competencia demostrada en prueba de suficiencia, que cumplan tareas de su especialidad..."; "...Técnico Nivel III comprende las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado muy elevado. Las tareas de este nivel requieren el conocimiento de su especialidad e implican la colaboración en la programación y ejecución de planes y tareas...";

Que el Jefe Departamento Electrobomba y el Director de Obras Sanitarias que se encontraban a cargo, superiores jerárquicos del solidante, avalan, destacando la responsabilidad y eficiencia del agente, al desempeñarse en las tareas que se le encomiendan;

Que la Dirección de Administración de Personal informa que el agente Sr. CARRASCO MAURICIO EXEQUIEL, D.N.I. N° 25.307.271, Legajo N°245, fue designado en planta permanente a partir del 01/12/2010, bajo Decreto N°616/2010, reviste la Categoría 4, Grupo 2, Nivel 1 (1-7) y se desempeña en la Dirección de Obras Sanitarias desde su ingreso;

Que según dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, entienden que habiendo

analizado los antecedentes obrantes en el expediente y la foja de servicio del agente que se interesa, sugieren reubicarlo en el Grupo 3, Personal Técnico y Actividades Específicas, Nivel III, Categoría 6 a 9 (Personal Especializado – Técnico sin Responsabilidad Civil);

Que este Departamento Ejecutivo considerando la dedicación y voluntad de superación del agente, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado en un todo de acuerdo a las disposiciones legales.

**DECRETO N° 225/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018**

-2-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de junio de 2018, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. CARRASCO MAURICIO EXEQUIEL, D.N.I. N° 25.307.271, Legajo N°245, quedando encuadrado con Categoría 6, Grupo 3, Nivel III, (6 a 9) (Técnico sin Responsabilidad Civil).

ARTÍCULO 2º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

**Secretario de Gobierno y Acción
Social**

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 226/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC.N°13.024.089, Legajo N°050, Expte Letra "F". N°586/1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita reversu situación actual ya que se encuentra desempeñando tareas de chofer, el cual fue nombrado mediante Decreto N°27/08, de fecha 01 de enero de 2008, y hasta la fecha permanece en la misma Categoría;

Que la Dirección de Administración de Personal, informa que el agente de Planta Permanente Ferreyra Luis Alberto, D.I.N.N°13.024.089, Legajo N°050, reviste la Categoría 4, Grupo 1 Nivel II, (2 a 7) - "Chófer Vehículos Livianos", desempeñándose en la Delegación de Strobel, como planta permanente a partir del 01/01/08, con la Categoría 3; a partir del 11/12/2011, se le concedió licencia por Representación Política, designado en el cargo de Director de la Delegación de Strobel hasta el 01/11/2015, razón por lo que no ascendió de categoría; según Decreto N°81/17 de fecha 24/02/17, asciende a Categoría 4;

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina habiendo analizado los antecedentes obrantes en el expediente y la foja de servicio del agente que se interesa, recomiendan modificar el Decreto N°81/17 de fecha 24/02/17, "reconociendo el cambio de Categoría con retroactividad a diciembre de 2015";

Que este Departamento Ejecutivo, compartiendo parcialmente lo dictaminado por la J.A.C.D., dispone que se otorgue al agente Ferreyra Luis Alberto, la Categoría 5, Grupo 1, Nivel II, a partir del 01/06/18.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a partir del 01 de junio de 2018, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC.N°13.024.089, Legajo N°050, quedando encuadrado con Categoría 5, Grupo 1, Nivel II, (2 a 7) - "Chófer Vehículos Livianos".-

ARTÍCULO 2º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 227/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. HOLLMAN DANIEL ADRIAN, DOC.Nº29.980.297, Legajo Nº43, Expte Letra "H". Nº1162; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita recategorización como chofer maquinista de la retroexcavadora JCB, pues anteriormente se desempeñaba como chofer del camión VW13180, (Compactador), con Categoría 2;

Que la Dirección de Administración de Personal, informa que el agente de Planta Permanente Hollman Daniel Adrian, D.I.N.Nº29.980.297, Legajo Nº43, reviste la Categoría 2, Grupo 1 Nivel II, (2 a 7), designado como Chofer Vehículos Livianos, en caso de acceder a lo solicitado, se deberá designar como Chofer Vehículos Viales, Categoría 5 (5 a 9), Grupo 1, Nivel III;

Que el Subsecretario de Servicios Públicos, superior jerárquico del solicitante, avala, destacando que se ha desempeñado en sus funciones de manera satisfactoria y responsable;

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina habiendo analizado la solicitud y los antecedentes obrantes en el expediente del agente que se interesa, recomiendan otorgar lo solicitado, designándolo en Grupo 1, Nivel III, Categoría, (5 a 9), "Maquinistas Vehículos Viales, conforme lo establece la Ordenanza Nº149/75";

Que este Departamento Ejecutivo, compartiendo lo dictaminado por la J.A.C.D., no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, disponiendo la

reubicación del agente dentro del escalafón, en la primera categoría de su Grupo y Nivel (Cat. 5), a partir del 01/06/18.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de junio de 2018, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. HOLLMAN DANIEL ADRIAN, DOC.Nº29.980.297, Legajo Nº43, quedando encuadrado con Categoría 5, Grupo 1, Nivel III, (5 a 9), "Chófer Vehículos Viales".

ARTÍCULO 2º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 228/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota Nº091/18 de fecha 24 de abril de 2018, presentada por el Director de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que el Agente de Planta Permanente, Sr. ALBORNOZ ADRIAN FERNANDO DAVID, D.N.I.Nº22.690.352, Legajo Nº88, quien actualmente reviste con el Grupo 1 Nivel 2, "chofer de vehículo liviano", y en función de las tareas que desempeña en esa Dirección, como Chófer de las máquinas cargadoras, corresponde se encuadre en el Grupo 1, Nivel 3- "Chófer máquinas viales";

Que la Dirección de Administración de Personal, informa que el agente de Planta Permanente Albornoz Adrián Fernando David, D.I.N.Nº22.690.352, Legajo Nº88, reviste la Categoría 5, Grupo 1 Nivel

II, (2 a 7), "Chófer de vehículos livianos", dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, y según lo solicitado el agente quedaría encuadrado de acuerdo al Estatuto de Empleados Municipales, Art. 11º, con el Grupo 1 Nivel III (Categoría 5 a 9), "Chófer máquinas vehículos viales";

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina habiendo analizado la solicitud y los antecedentes en el expediente del agente que se interesa, recomienda otorgar, designando al Agente Albornoz Adrián Fernando David, en el Grupo 1, Nivel III, Categoría (5 a 9), "Maquinistas Vehículos Viales, conforme lo establece la Ordenanza Nº149/75;

Que este Departamento Ejecutivo, compartiendo lo dictaminado por la J.A.C.D., no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, disponiendo la reubicación del agente dentro del escalafón, a partir del 01/06/18.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de junio de 2018, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. ALBORNOZ ADRIAN FERNANDO DAVID, DOC.Nº22.690.352, Legajo Nº88, quedando encuadrado con Categoría 5, Grupo 1, Nivel III, (5 a 9)- "Chófer Vehículos Viales".

ARTÍCULO 2º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 229/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. SOSA JOSE LUIS, DOC.Nº10.572.683, Legajo Nº261, Expte Letra "S". Nº2395; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la máxima categoría del Grupo en la cual se encuentra designado, en el Grupo 1, Nivel II, Categoría 6, (Choferes Vehículos Livianos, Tractores, Camiones, Serenos), desempeñándose como Sereno en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, ya que le faltan cinco años, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que la Dirección de Administración de Personal, informa que el agente de Planta Permanente, Sosa José Luis, D.I.N.Nº10.572.683, Legajo Nº261, reviste la Categoría 6, Grupo 1, Nivel II, (2 a 7), siendo la fecha del último ascenso el 01/04/2017, la antigüedad reconocida en el municipio es de 27 años, 9 meses, siendo la fecha de su nacimiento el 06/02/1953- (65 años) y según el Artículo 11º del Estatuto de Trabajadores Municipales, establece que el agente faltando los cinco (5) años para acogerse a los beneficios Jubilatorios, podrá exceder la máxima Categoría;

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina habiendo analizado la solicitud y los antecedentes obrantes en el expediente del agente Sosa José Luis, debido a que le faltan pocos años para los beneficios Jubilatorios, recomienda designarlo en la máxima categoría de su agrupamiento;

Que este Departamento Ejecutivo, compartiendo lo dictaminado por la J.A.C.D., no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, disponiendo la reubicación del agente dentro del escalafón, en la última categoría de su Grupo y Nivel (Categoría 7), a partir del 01/06/18.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a partir del 01 de junio de 2018, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. SOSA JOSE LUIS, DOC.Nº10.572.683, Legajo Nº261,

quedando encuadrado con Categoría 7, Grupo 1, Nivel II, (2 a 7).- (Serenos).

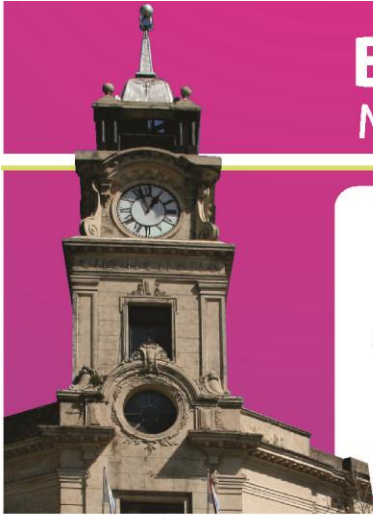
ARTÍCULO 2º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

**Secretario de Gobierno y Acción
Social**

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL N°
577
Mayo de 2018
Edición de 74 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinali, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 296/18
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por el Director A/C Cementerio Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada al Sr. COMELLI HERNAN EMANUEL, D.N.I. N°39.580.061, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), mediante Resolución N°293/18 de fecha 27/04/18, a su Sr. Padre COMELLI ROBERTO JULIO CESAR, D.N.I. N°22.225.590, pues no puede comparecer a cobrar en Tesorería Municipal;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. COMELLI HERNAN EMANUEL, D.N.I. N°39.580.061, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), mediante Resolución N°293/18 de fecha 27/04/18; a su Sr. Padre COMELLI ROBERTO JULIO CESAR, D.N.I. N°22.225.590, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese,

comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 297/18
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2018

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALVAREZ ELIZABETH MARIANA
D.N.I. N° 36.856.532
\$ 1.000,00.-

RUBIO JOSE LUIS
D.N.I. N° 35.707.748
\$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Fundación 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 298/18
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RIQUELME HÉCTOR OSCAR, D.N.I. N°12.431.865, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una

Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RIQUELME HECTOR OSCAR
D.N.I. Nº12.431.865
\$4.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Fondón 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 299/18
DIAMANTE, 04 - MAYO - 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. NORIEGA ALEJANDRO GABRIEL, D.N.I. Nº29.980.214, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

NORIEGA ALEJANDRO GABRIEL
D.N.I. Nº29.980.214
\$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 3- Fondón 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 300/18
DIAMANTE, 07 - MAYO - 2018**

VISTO:

La nota de fecha 24 de abril de 2018, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por el mes de MARZO/2018;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por la suma de \$26.400,00.- (Pesos veintiséis mil cuatrocientos), correspondiente al mes de MARZO/2018, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial "Servicios No

Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 301/18
DIAMANTE, 07 - MAYO - 2018**

VISTO:

La nota de fecha 24 de abril de 2018, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por el mes de ABRIL/2018;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por la suma de \$26.400,00.- (Pesos veintiséis mil cuatrocientos), correspondiente al mes de ABRIL/2018, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 302/18
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018**

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de ABRIL/2018;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2018:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ALFONSO VILMA RAQUEL
DOC. N°17.071.241
\$ 1.400,00.-

BERNACHEA RAMON ESTEBAN
DOC. N°17.745.591
\$ 3.800,00.-

BURGOS TERESA DEL CARMEN
DOC. N°12.619.927
\$ 3.500,00.-

FABRE CARLOS ALBERTO
DOC. N°05.953.089
\$ 5.800,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. N°14.299.329
\$ 4.900,00.-

GEUNA JUAN LUIS
DOC. N°11.107.218
\$ 2.000,00.-
GONZALEZ ADRIANA INES

DOC. N°30.390.958
\$ 3.400,00.-

IFRAN MARIA CRISTINA
DOC. N°11.635.704
\$ 2.400,00.-

PITTAVINO SERGIO DANIEL
DOC. N°21.984.081
\$ 4.100,00.-

RETAMAR MATIAS EDUARDO
DOC. N°27.428.349
\$ 5.200,00.-

SAUCEDO ROMERO EMANUEL JESUS
DOC. N°33.751.519
\$ 3.800,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC. N°27.606.981
\$ 4.300,00.-

YENSEN NICOLAS FABIAN
DOC. N°39.580.152
\$ 3.200,00.-

TOTAL: \$47.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Fundón 95 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 303/18
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas

direcciones, en el mes de ABRIL/2018;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de ABRIL/2018:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DOC. N°13.024.152
\$ 6.100,00.-

ARISTE MARCELO FABIAN
DOC. N°23.587.581
\$ 7.000,00.-

BELLO STEFANO CARLOS
DOC. N°33.624.012
\$ 7.150,00.-

BOLIG MATIAS AGUSTIN
DOC. N°41.162.437
\$ 6.700,00.-

CABELLO JOSE LUIS
DOC. N°11.107.223
\$ 8.600,00.-

CAMPOS ANDRES ALBERTO
DOC. N°25.415.751
\$ 5.500,00.-

CUELLO WALTER GUSTAVO ARIEL
DOC. N°21.984.149
\$ 5.500,00.-

DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL
DOC. N°22.305.108
\$ 7.700,00.-

FRANCO HECTOR DANIEL
DOC. N°34.163.742
\$ 6.600,00.-

FLORES ANGEL ANTONIO
DOC. N°11.101.016
\$ 5.500,00.-

GALIANO ROSKOPF YAMIL A.
DOC. N°37.562.969
\$ 6.500,00.-
GALLO JUAN MANUEL

DOC.Nº08.357.366
\$ 6.100,00.-

GASTIASORO ANDRES FERNANDO
DOC.Nº10.812.634
\$ 5.500,00.-

GIMENEZ LORENZO RICARDO
DOC.Nº21.567.382
\$ 5.500,00.-

GIMENEZ GUILLERMO ALEJANDRO
DOC.Nº38.544.196
\$ 5.500,00.-

INVINKEBIED JORGE FACUNDO
DOC.Nº38.544.293
\$ 6.150,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
DOC.Nº25.773.243
\$ 5.500,00.-

MONTENEGRO MARIA ANGELICA
DOC.Nº28.527.853
\$ 5.000,00.-

OSUNA ROMINA GISELA
DOC.Nº34.196.876
\$ 5.500,00.-

RODRIGUEZ FACUNDO
DOC.Nº39.840.602
\$ 7.750,00.-

RODRIGUEZ ANGEL AMBROSIO
DOC.Nº11.107.082
\$ 4.400,00.-

SORIA LUCAS NAHUEL
DOC.Nº39.258.981
\$ 6.300,00.-

TOTAL: \$136.050,00.-

**RESOLUCIÓN Nº 303/18
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018
-2-**

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

**Secretario de Gobierno y Acción
Social**

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 304/18
DIAMANTE, 07- MAYO – 2018**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de ABRIL/2018;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2018:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

RICLE ANGELICA OFELIA
DOC.Nº32.580.671
\$ 3.000,00.-

GIMENEZ YANINA MARIA DELIA
DOC.Nº27.836.524
\$ 5.000,00.-

SALINAS MAIRA A. DANIELA
DOC.Nº34.810.703
\$ 3.500,00.-

MIGUELES DELIA PETRONA
DOC.Nº06.165.953
\$ 1.500,00.-

CACERES SANTIAGO DANIEL
DOC.Nº37.289.080
\$ 1.800,00.-

CAMPOS MARIA EMILIA S.
DOC.Nº04.986.356
\$ 1.800,00.-

FOGEL VALERIA NOEMI
DOC.Nº32.275.563
\$ 3.000,00.-

FRANCO CESAR DAVID
DOC.Nº26.858.515
\$ 4.000,00.-

MEDINA SERGIO ADALBERTO
DOC.Nº24.592.678
\$ 3.000,00.-

PAIL ADRIAN
DOC.Nº36.856.630
\$ 1.800,00.-

RIQUELME JONATHAN HECTOR
MANUEL
DOC.Nº34.810.574
\$ 4.000,00.-

ROMAN CLAUDIA MARINA
DOC.Nº21.644.658
\$ 2.400,00.-

RUSSO RUBEN RAMON SALVADOR
DOC.Nº16.787.521
\$ 4.800,00.-

SUAREZ JOSE LUIS
DOC.Nº14.993.211
\$ 5.000,00.-

TREVISAN MARIELA SUSANA
DOC. Nº 22.690.184
\$ 3.600,00.-

URRISTE HUGO EMMANUEL
DOC.Nº34.810.762
\$ 3.300,00.-

ZAPATA JUAN CRUZ
DOC.Nº37.567.945
\$ 1.800,00.-

TOTAL: \$53.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 80- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 305/18
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de ABRIL/2018;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2018:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ALZUGARAY STELLA MARIS

32.580.894
3.500,00.-

BARTOLOME CRISTIAN ENRIQUE

22.737.350
4.000,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMON

35.707.778
4.000,00.-

CORBALAN MARIA ALEJANDRA

31.976.181
3.000,00.-

GARCIA CINTIA CARLA

37.289.254
5.000,00.-

GODOY ALFREDO BELTRAN

28.961.570
4.500,00.-

LOPEZ NELIDA FRANCISCA

13.183.169
3.000,00.-

MAMANI ELIDIA ELIZABETH

30.049.395
3.000,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA

33.312.710
3.000,00.-

RIOS LUCRECIA ROSANA

32.275.624
3.000,00.-

RIOS MARIA DEL CARMEN

27.520.675
3.000,00.-

ROBIRA FERNANDEZ CLARISA

39.840.540
3.500,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA

29.980.229
3.500,00.-

ROMAN DEOLINDA SOLEDAD

31.539.010
3.000,00.-

SORIA ANABELLA

32.275.502
4.000,00.-

SORIA MARIELA ROSANA

22.690.043
3.000,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA

22.690.469
3.000,00.-

VONCH SABRINA DANIELA

34.558.177
3.500,00.-

TOTAL: \$ 62.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Fundación 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

**Secretario de Gobierno y Acción
Social**

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 306/18
DIAMANTE, 07 - MAYO – 2018**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de ABRIL/2018;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2018:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ALTAMIRANO ALEJANDRO

37.289.156
5.000,00.-

DASSO LAUTARO MATIAS

35.707.899
3.000,00.-

DE LOS SANTOS MARIA LAURA

29.233.889
5.000,00.-

GARAY OSCAR RUBEN

16.466.615
2.500,00.-

GARIONI NICOLAS SEBASTIAN

34.810.672
5.000,00.-

GONZALEZ PRADO ANA VANINA

23.857.359
3.000,00.-

JOFRE ANGEL

13.183.916
3.000,00.-

OZEL MILTON JAVIER

26.858.819
2.500,00.-

MASSET AUGUSTO DANIEL

38.544.253
3.000,00.-

MEÑEZ VERONICA ROMINA
32.275.590
5.000,00.-

MOYANO EMANUEL
38.054.699
5.000,00.-

RICLE MARIA ROSARIO
38.262.883
3.000,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUIEL
32.905.073
3.000,00.-

UNREIN NICOLAS EMANUEL
35.443.739
3.000,00.-

VILLANI MORALES MARIANO
ANDRES
29.233.976
3.000,00.-

WENDLER DARIO OMAR
29.014.177
3.000,00.-

TOTAL: \$57.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 03- "Comisión Municipal de
Deportes" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 307/18
DIAMANTE, 07 - MAYO - 2018**

VISTO:
Las planillas presentadas por la
Dirección de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que

han colaborado con esa Dirección,
durante el mes de ABRIL/2018;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de ABRIL/2018:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ALBORNOZ CARLA FLORENCIA
39.576.686
3.870,00.-

ALMADA LETICIA MARIELA
24.749.989
3.500,00.-

AMARILLO ANALIA SOLEDAD
25.773.320
3.500,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
4.000,00.-

BLASON DIEGO MARTIN
27.832.852
3.000,00.-

CABRAL CLAUDIA ESTER
20.321.271
4.000,00.-

CAVALLO MARIA DEL CARMEN
06.649.558
7.000,00.-

DASSO GIULIANA
37.289.054
4.000,00.-

FERNANDEZ ANTONIO RUBEN
21.423.721
4.500,00.-

FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH
25.287.671
5.000,00.-

FERREYRA CLAUDIO GABRIEL
22.892.872
3.000,00.-

GARCIA JESUS DAVID
38.170.658
2.500,00.-

GOMEZ LUIS HORACIO
22.305.275
3.000,00.-

GONZALEZ MARIA DOLORES
13.183.593
4.500,00.-

GONZALEZ NELIDA SUSANA
13.183.074
6.000,00.-

GREGORUTTI CEFERINO
05.939.989
4.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
4.000,00.-

LEIVA RAUL ALBERTO
32.251.030
3.000,00.-

LINARES MONICA LORENA
24.613.712
3.000,00.-

LOPEZ MARIA ELENA
21.423.839
5.000,00.-

MACHADO SILVIA LORENA
30.782.409
3.500,00.-

MALDONADO DOMINGO ANTONIO
18.006.162
2.500,00.-

MARTINEZ MALENA BELEN
40.695.327
4.000,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
25.287.518
4.000,00.-

MOLINA LUCIA BELEN
38.170.672
4.000,00.-

MORA MARIELA ALEJANDRA
34.449.415
3.870,00.-

MOREYRA ALEJANDRA DEOLINA
31.196.457
3.500,00.-
OSUNA ADRIANA ROSA
23.857.063

1.200,00.-

PARRONE LUCIA MARIA
39.027.936
6.000,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
4.000,00.-

RIOS RAMON HUMBERTO
12.064.375
2.000,00.-

RODRIGUEZ ALEJANDRA BEATRIZ
28.527.572
6.000,00.-

**RESOLUCIÓN Nº 307/18
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018**

-2-

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO:
IMPORTE:

ROMERO LAURA ELISABETH
34.810.518
6.000,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
4.000,00.-

SINNER CAROLINA MALVINA
38.386.909
3.470,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
2.500,00.-

VERA YANINA MONICA
30.797.327
3.000,00.-

VIEYRA BELEN ARIANA
39.027.713
6.000,00.-

ZAPATA NORMA BEATRIZ
26.276.384
3.000,00.-

ZARATE ROMINA ROXANA
36.659.143
2.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI
33.312.920
3.500,00.-

ALVAREZ JUAN JOSE
34.810.693
5.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
3.500,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
3.700,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
3.500,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
3.390,00.-

ORTEGA MONICA ALEJANDRA
22.305.257
3.500,00.-

ORTEGA LAUTARO MAXIMILIANO
38.544.181
4.000,00.-

PIEDRABUENA JORGE ALBERTO
10.135.761
4.000,00.-

RAMOS LUTO CASILDO
05.886.512
4.000,00.-

ROMAN HECTOR ALBERTO
26.858.841
4.500,00.-

TOTAL: \$197.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 3 -Fundón 20 -Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04 – “Transferencia,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos” del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

**Secretario de Gobierno y Acción
Social**

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 308/18
DIAMANTE, 07 - MAYO - 2018**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Servicios Públicos
Municipal;Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa
de las personas que han sido
beneficiadas en la Dirección de
Servicios Públicos Municipal, con el
Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza N°1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza N°1334,
Promulgada con Decreto N°367/16,
afectado O. Pública N°1, durante el
mes de ABRIL/2018;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

**POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio
correspondiente al Programa de
Inclusión Social Municipal (PISoM),
creado por Ordenanza N°1003,
Prorrogada la misma por Ordenanza
N°1334, Promulgada con Decreto
N°367/16, a las personas detalladas
a continuación, afectado O. Pública
N°1, por el mes de ABRIL/2018.

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA
D.N.I.N°23.857.053
\$4.500,00.-

BECKER GUSTAVO IVAN
D.N.I.N°39.259.100
\$8.800,00.-

BEJARANO LUCIANO ANDRES
D.N.I.N°29.980.281
\$6.050,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC.N°22.305.258
\$3.900,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA
DOC.N°33.656.475
\$4.150,00.-

BRITOS LIDA VIVIANA
DOC.Nº23.207.711
\$2.650,00.-

CABRAL ALEJANDRO MANUEL
DOC.Nº25.287.438
\$4.550,00.-

CABRERA PAULINO ABRAHAM
DOC.Nº08.078.711
\$4.150,00.-

CASANAVE GLORIA BEATRIZ
DOC.Nº16.466.536
\$4.150,00.-

CORBALAN CARLOS NICOLAS
DOC.Nº40.164.052
\$5.500,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC.Nº22.690.454
\$4.500,00.-

CORBALAN LEANDRO DAMIAN
DOC.Nº41.979.841
\$4.120,00.-

CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL
DOC.Nº39.258.998
\$4.000,00.-

CUELLO NANCY BEATRIZ
DOC.Nº38.544.136
\$4.120,00.-

DIAZ ELVIO RAMON
DOC.Nº38.262.813
\$4.240,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC.Nº29.538.638
\$4.360,00.-

DIAZ FRANCO JESUS
DOC.Nº40.695.439
\$3.500,00.-

DIAZ MONICA RAQUEL
DOC.Nº22.690.278
\$5.100,00.-

DIAZ NATALIA LORENA
DOC.Nº29.980.078
\$4.150,00.-

DIAZ NANCY NOEMI
DOC.Nº28.135.023
\$4.120,00.-

DIAZ TANIA YAEL
DOC.Nº40.992.588
\$4.150,00.-

DIAZ RAMON ANDRES

DOC.Nº29.980.018
\$6.100,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC.Nº14.634.702
\$4.150,00.-

DUARTE AGUSTIN ANGEL DARIO
DOC.Nº41.855.546
\$ 300,00.-

DUARTE MARIA CECILIA
DOC.Nº28.593.366
\$4.150,00.-

**RESOLUCION Nº 308/18
DIAMANTE, 07 – MAYO - 2018**

-2-

PELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC.Nº29.233.944
\$4.150,00.-

FORESI MARCELA NORMA
DOC.Nº20.249.449
\$4.050,00.-

FRANCO JUAN DOMINGO
DOC.Nº26.276.086
\$4.500,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC.Nº30.391.074
\$4.150,00.-

FRANCO VALENTINA SILVERIA
DOC.Nº26.276.153
\$4.150,00.-

GARCIA ALDANA DEL LUJAN
DOC.Nº40.695.442
\$4.000,00.-

GONZALEZ CRISTIAN FABIAN
DOC.Nº31.539.259
\$5.500,00.-

GONZALEZ JOSE ARIEL
DOC.Nº23.857.379
\$6.700,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD
DOC.Nº29.538.767
\$3.550,00.-

GONZALEZ MARIO RUBEN
DOC.Nº17.517.908
\$6.400,00.-

GREGORUTTI AYRTON LISARDO L.

DOC.Nº41.817.972
\$4.550,00.-

HIDALGO GONZALO EZEQUIEL
DOC.Nº33.312.892
\$5.400,00.-

HOLMANN MARIA DEL LUJAN
DOC.Nº34.810.648
\$4.150,00.-

ISMAIL ROBERTO CARLOS
DOC.Nº26.858.526
\$2.500,00.-

LEIVA HORACIO ALBERTO
DOC.Nº14.048.736
\$4.150,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DOC.Nº11.512.233
\$5.100,00.-

LUTO ERICA GISELA
DOC.Nº34.810.828
\$4.150,00.-

LUTO ROSA ESTER
DOC.Nº20.776.560
\$4.050,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
DOC.Nº18.489.829
\$4.150,00.-

MALDONADO RICARDO JAVIER
DOC.Nº31.539.053
\$4.500,00.-

MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC.Nº31.539.004
\$4.000,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC.Nº23.587.698
\$3.600,00.-

MENA JULIA PATRICIA
DOC.Nº30.797.363
\$2.800,00.-

MOREIRA ARIEL DOMINGO
DOC.Nº29.980.004
\$2.650,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC.Nº05.406.684
\$4.150,00.-

MOREYRA SILVANO ARMANDO
DOC.Nº36.856.638
\$5.500,00.-

MUÑOZ RAMON EDUARDO
DOC.Nº31.976.113

\$6.400,00.-

ORTEGA CEFERINO JOSE
DOC.Nº21.984.261
\$4.500,00.-

PARED FRANCO NICOLAS
DOC.Nº40.992.546
\$2.950,00.-

PIEDRABUENA MIRTA
DOC.Nº11.789.339
\$3.550,00.-

RAJOY ESTER YOLANDA
DOC.Nº27.943.435
\$ 500,00.-

RICLE LAURA VICTORIA
DOC.Nº34.810.856
\$6.000,00.-

RIOS GRISELDA RAMONA
DOC.Nº17.745.490
\$4.150,00.-

RIOS MARIO ALBERTO
DOC.Nº26.276.237
\$8.950,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC.Nº13.024.587
\$4.150,00.-

RIKLE PRISCILA DANIELA
DOC.Nº39.580.108
\$4.240,00.-

ROMAN NORMA HAYDEE
DOC.Nº33.656.412
\$3.700,00.-

RONDAN NATALI MERCEDES
DOC.Nº32.833.467
\$4.500,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
DOC.Nº38.262.877
\$6.100,00.-

RUIZ MARIA LAURA
DOC.Nº35.707.775
\$4.150,00.-

SANCHEZ ABELARDO JESUS E.
DOC.Nº37.289.120
\$4.240,00.-

SANCHEZ RAUL JOSE
DOC.Nº39.580.049
\$5.100,00.-

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC.Nº18.071.788
\$4.150,00.-

SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DOC.Nº27.832.723
\$4.700,00.-

SERRANO RAMONA
DOC.Nº17.850.612
\$3.900,00.-

SILVA MARIA EUGENIA
DOC.Nº40.695.380
\$3.200,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DOC.Nº27.824.792
\$5.100,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC.Nº18.304.414
\$4.150,00.-

SORIA HUGO MARTIN
DOC.Nº29.233.824
\$4.360,00.-

SORIA JESICA PAMELA
DOC.Nº34.196.792
\$3.850,00.-

TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC.Nº21.567.221
\$6.650,00.-

TABORDA MIRTA GLA
DOC.Nº25.773.058
\$4.050,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC.Nº28.527.848
\$4.050,00.-

**RESOLUCION Nº 308/18
DIAMANTE, 07 - MAYO - 2018
-3-**

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO:
IMPORTE:

VILLAR MANUEL ALBERTO
DOC.Nº36.856.674
\$6.750,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC.Nº23.587.699
\$3.800,00.-

VIVES PABLO MIGUEL
DOC.Nº26.831.009
\$4.050,00.-

TOTAL: \$357.950,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de

Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Obra Pública Nº1-PISOM" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 309/18
DIAMANTE, 07 - MAYO - 2018**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, durante el mes de ABRIL/2018;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, a las personas detalladas a continuación, por el mes de ABRIL/2018:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ARESTA MONICA VIVIANA
DOC.Nº32.580.545
\$ 3.500,00.-

BRITOS RODOLFO HECTOR
DOC. Nº22.690.274
\$ 3.500,00.-

FIRPO GUSTAVO RUBEN
DOC. Nº37.567.946
\$ 1.500,00.-

GIMENEZ MARIA NANCI
DOC. Nº20.096.501
\$ 3.400,00.-

GOMEZ ALEJANDRO RUBEN
DOC. Nº40.162.677
\$ 5.100,00.-

BLASON MILTON ARIEL
DOC. Nº25.773.386
\$ 3.800,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC. Nº14.993.011
\$ 4.900,00.-

LINARES BRIAN ELIAS
DOC. Nº39.259.031
\$ 4.000,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC. Nº26.276.254
\$ 3.000,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC. Nº11.512.270
\$ 3.500,00.-

NORIEGA PABLO DAMIAN
DOC. Nº31.307.493
\$ 3.600,00.-

PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC. Nº12.431.839
\$ 3.500,00.-

PEREYRA JUAN RAMON
DOC. Nº21.567.314
\$ 4.700,00.-

RICLE JOSE AUGUSTO
DOC. Nº28.527.973
\$ 3.600,00.-

ROJAS FABIO EXEQUIEL
DOC. Nº30.797.284
\$ 5.100,00.-

SOSA PRISCILA JULIETA
DOC. Nº40.164.040
\$ 3.500,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC. Nº13.183.645
\$ 3.300,00.-

TOTAL: \$63.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Fundón 50- Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 04- "Servicios Obra Pública
Nº3", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 309/18
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018**

VISTO:

La Planilla presentada por la
Dirección de Espacios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de
las personas que han sido
beneficiadas en el Vivero Municipal,
con el Programa de Inducción Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza Nº1334,
Promulgada con Decreto Nº367/16,
durante el mes de ABRIL/2018;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

**POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio
correspondiente al Programa de
Inclusión Social Municipal (PISoM),
creado por Ordenanza Nº1003,
Prorrogada la misma por Ordenanza
Nº1334, Promulgada con Decreto
Nº367/16, a las personas detalladas
a continuación, por el mes de
ABRIL/2018:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ARESTA MONICA VIVIANA
DOC. Nº32.580.545
\$ 3.500,00.-

BRITOS RODOLFO HECTOR
DOC. Nº22.690.274
\$ 3.500,00.-

FIRPO GUSTAVO RUBEN
DOC. Nº37.567.946
\$ 1.500,00.-

GIMENEZ MARIA NANCI
DOC. Nº20.096.501
\$ 3.400,00.-

GOMEZ ALEJANDRO RUBEN
DOC. Nº40.162.677
\$ 5.100,00.-

BLASON MILTON ARIEL
DOC. Nº25.773.386
\$ 3.800,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC. Nº14.993.011
\$ 4.900,00.-

LINARES BRIAN ELIAS
DOC. Nº39.259.031
\$ 4.000,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC. Nº26.276.254
\$ 3.000,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC. Nº11.512.270
\$ 3.500,00.-

NORIEGA PABLO DAMIAN
DOC. Nº31.307.493
\$ 3.600,00.-

PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC. Nº12.431.839
\$ 3.500,00.-

PEREYRA JUAN RAMON
DOC. Nº21.567.314
\$ 4.700,00.-

RICLE JOSE AUGUSTO
DOC. Nº28.527.973
\$ 3.600,00.-

ROJAS FABIO EXEQUIEL
DOC. Nº30.797.284
\$ 5.100,00.-

SOSA PRISCILA JULIETA
DOC. Nº40.164.040
\$ 3.500,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUIN

DOC.Nº13.183.645
\$ 3.300,00.-

TOTAL: \$63.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 50- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04– “Servicios Obra Pública Nº3”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 310/18
DIAMANTE, 07 - MAYO – 2018**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de ABRIL/2018;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2018:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ALVA CESAR DANIEL
39.580.069
4.000,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
4.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES
20.321.438
4.000,00.-

CANTERO JUAN MARCELO
23.587.578
4.000,00.-

CERRUDO FERNANDO DAVID
23.587.561
4.500,00.-

COPPINI MARCELO BLAS
20.321.481
5.000,00.-

CORREA LUIS DANILO
16.466.664
4.000,00.-

DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO
26.275.892
6.000,00.-

DOMINGUEZ OMAR EDUARDO
18.488.892
4.000,00.-

FERNANDEZ KEVIN
45.175.345
5.000,00.-

GAIANO DOMINGO ROBERTO
10.812.736
5.000,00.-

GIMENEZ JUAN JOSE
06.079.127
4.000,00.-

IBARRA JOSE
18.412.266
5.000,00.-

JAI ME MARTA CELIA
18.256.049
5.000,00.-

KINTAL NESTOR REINALDO
11.512.310
4.500,00.-

LEIVA ESTEBAN ABEL
28.876.454
4.000,00.-

MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
37.567.956
4.000,00.-
MARTINEZ MARIO ABEL
13.024.392
6.000,00.-

MARTINEZ NESTOR FABIAN

18.244.645
1.300,00.-

MOREIRA SALVADOR HORACIO
14.299.155
4.000,00.-

MOREIRA NESTOR SEBASTIAN
35.707.773
4.000,00.-

ORZUZA SEBASTIAN
34.196.965
1.200,00.-

RODRIGUEZ HUGO DANILO
11.447.684
6.000,00.-

RODRIGUEZ JUAN ANDRES
37.567.886
4.000,00.-

ROMAN SEBASTIAN CLARO
12.431.547
6.000,00.-

SOLIS PEDRO ANGEL
32.275.418
4.000,00.-

TORRES XAVIER
37.567.842
4.000,00.-

**RESOLUCIÓN Nº 310/18
DIAMANTE, 07 - MAYO- 2018
-2-**

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
5.500,00.-

TABIA MARIA ISABEL
22.690.461
4.500,00.-

TORRES JUAN CRUZ
37.567.832
5.500,00.-

BECKER MARIA EVA
16.798.439
3.000,00.-

SANCHEZ MARA NATALI
31.539.298
2.000,00.-

ACOSTA OSVALDO LUJAN

16.431.258
8.000,00.-

AVILA DANIEL
26.332.435
800,00.-

FERNANDEZ LAUTARO
34.810.885
6.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
2.800,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
1.500,00.-

GELOZ ALEJANDRO LEONEL
25.991.547
1.000,00.-

GIRAUD JUAN CARLOS
11.793.574
4.000,00.-

PILINGER AILEN IRINA
39.259.049
1.000,00.-

HERBELL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
3.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
2.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
2.500,00.-

TOTAL: \$170.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 311/18 DIAMANTE, 07 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. GONZALEZ MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. Nº 42.069.532, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ MARIA DE LOS MILAGROS
D.N.I. Nº 42.069.532
\$ 3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 312/18 DIAMANTE, 08 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 24 de abril de 2018, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por el mes de AGOSTO/2017;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por la suma de \$24.000,00.- (Pesos veinticuatro mil), correspondiente al mes de AGOSTO/2017, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 313/18 DIAMANTE, 08 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. MARTINEZ ROCIO VANESA, D.N.I. Nº 32.141.997,

destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ ROCIO VANESA
D.N.I. Nº32.141.997
\$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Fondón 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 314/18 DIAMANTE, 08 - MAYO - 2018

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. RICLE LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº12.431.531, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RICLE LUIS ALBERTO
D.N.I. Nº12.431.531
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Fondón 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 315/18 DIAMANTE, 08 - MAYO - 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RODRIGUEZ ELEUTERIO, D.N.I. Nº12.431.980, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ ELEUTERIO
D.N.I. Nº12.431.980
\$4.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 316/18 DIAMANTE, 10 - MAYO - 2018

VISTO:

El Expte. Letra "S" Nº2386/2 de fecha 08/05/2018, presentado por la Sra. CLAUDIA VIVIANA SPRETZ, D.N.I. Nº20.776.851, con domicilio legal en acceso Presidente Néstor Kirchner Nº41 de la ciudad de Diamante, Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo interpone RECURSO DE APELACION Y NULIDAD, contra la Resolución Nº292/18, de fecha 26 de abril de 2018, dictada en el Expediente Letra "S" Nº2386/1 de fecha 17/04/2018, en el que interpuso Recurso de Revocatoria, notificado a través de Escribana Pública en fecha 02 de mayo de 2018, rechazando dicho recurso por los fundamentos allí expuestos;

Que Asesoría Letrada entiende que no corresponde dar trámite al presente reclamo administrativo de Recurso de

Apelación y Nulidad, por ser improcedente de acuerdo al procedimiento administrativo normado por la Ordenanza Nº 63/78 Reglamento de Trámite Administrativo Municipal;

Que en efecto, la Sra. Claudia Viviana Spretz, ante la Resolución Nº 292/18 que rechaza un recurso de revocatoria presentado oportunamente contra la Resolución Nº 262/18, y estando en desacuerdo con el contenido de la misma, presenta Recurso de Apelación y Nulidad contra la resolución referida Nº292/18, cuando conforme lo establece el Artículo 90º y subsiguientes de la Ordenanza Nº63/78, el mencionado recurso de apelación y nulidad sólo cabe interponer contra la Resolución definitiva, entendiéndose por definitiva la que se expide respecto el fondo de la cuestión, tal como Asesoría Letrada sostuvo en dictamen de fecha 26/04/2018.- En definitiva, la Sra. Claudia Spretz debió haber presentado Recurso de Apelación y Nulidad contra la Resolución Nº262/18 de fecha 11/04/2018, siendo que el Departamento Ejecutivo Municipal se expidió sobre la cuestión de fondo;

Que el Recurso de Apelación y Nulidad, debió haber sido presentado contra la Resolución Nº262/18 de fecha 11/04/2018, que rechazó el Recurso de Revocatoria, habiéndose vertido estos fundamentos para el dictado de la Resolución Nº 292/18 que se presenta aapelar en esta instancia;

Que el plazo para interponer el Recurso de Apelación y Nulidad se encuentra ampliamente vencido, ya que la resolución definitiva es la Nº 262/18 de fecha 11/04/2018 notificada en fecha 13/04/18 por Escribano Público;

Que el Artículo 90º establece: "El Recurso de Apelación y Nulidad, deberá interponerse siempre ante el Departamento Ejecutivo, dentro del término de cinco días de notificada la resolución definitiva ;

Que la Sra. Claudia Spretz presenta errónameamente Recurso de Apelación y Nulidad contra la Resolución Nº 292/18 de fecha 26/04/2018 notificada en fecha 02/05/2018 por Escribano Público, la que según Asesoría Letrada no

debe ser admitida por los argumentos esgrimidos;

RESOLUCIÓN Nº 316/18 DIAMANTE, 10 - MAYO – 2018

-2-

Que por todo lo expuesto la Asesoría Letrada Municipal, dictamina que en caso de compartir el Departamento Ejecutivo, el Rechazo del Recurso de Apelación y Nulidad, deberá dictarse el instrumento legal pertinente, notificando a la solicitante del contenido del mismo.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazase el RECURSO DE APELACION Y NULIDAD, contra la Resolución Nº292/18 de fecha 26 de abril de 2018, dictada en el Expediente Letra "S" Nº2386/1 de fecha 17/04/18, por la Sra. CLAUDIA VIVIANA SPRETZ, D.N.I. Nº20.776.851, con domicilio legal en el acceso Presidente Néstor Kirchner Nº41 de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Sra. CLAUDIA VIVIANA SPRETZ, D.N.I. Nº20.776.851, del contenido del Artículo 1º, etc.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 317/18 DIAMANTE, 10 – MAYO - 2018

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de MAYO/2018;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº2, 3, y 6 con una remuneración mensual de Pesos Cuatro mil (\$4.000,00.-); Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500,00.-); Pesos Cinco mil (\$5.000,00); Pesos Cinco mil quinientos (\$5.500,00.-); Pesos Seis mil doscientos (\$6.200,00.-); Pesos Seis mil novecientos (\$6.900,00.-) Y \$8.100,00.- (Pesos Ocho mil cien) e importes equivalente a categorías 1 y 3 del escalafón municipal, induido horas extras, leyes sociales y salario familiar, correspondiente al mes de MAYO/2018, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA Nº2:

D.N.I:

IMPORTE:

BURNE DIEGO JAVIER

DOC. Nº30.390.979

\$6.200,00.-

CERRUDO GUSTAVO JAVIER

DOC. Nº22.305.256

\$8.100,00.-

COLOBIG ALINA SOFIA

DOC. Nº33.838.492

\$6.900,00.-

MANTARAS SILVINA LUCRECIA

DOC. Nº14.299.387

\$8.100,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA

DOC. Nº25.287.518

\$5.500,00.-

MAZZOLA CARLOS ARIEL

DOC. Nº13.183.368

\$6.900,00.-

RETAMAL ELVIO JOSE

DOC. Nº20.776.766

\$6.900,00.-

RODRIGUEZ ALEJANDRA BEATRIZ
DOC.Nº28.527.572
\$6.900,00.-

ORELLANA ELSA BEATRIZ
DOC.Nº21.984.384
\$6.200,00.-

TELATIN EDITH LILIANA
DOC.Nº16.612.653
\$6.900,00.-

ALEGRE VIRGILIO MARTIN
DOC.Nº25.885.064
\$6.200,00.-

BURNE MARIANA PAOLA
DOC.Nº33.656.419
\$6.200,00.-

BEJARANO DANIEL EXEQUIEL
DOC.Nº39.259.046
\$6.200,00.-

CARABALLO FACUNDO ALEJANDRO
DOC.Nº39.580.179
\$6.200,00.-

ESPOSITO PABLO SEBASTIAN
DOC.Nº32.580.675
\$6.200,00.-

FERNANDEZ HECTOR JOSE
DOC.Nº17.745.427
\$6.200,00.-

FERNANDEZ LEONELLA NOEMI
DOC.Nº35.707.585
\$6.200,00.-

GODOY GUILLERMO ANDRES
DOC.Nº36.732.521
\$6.900,00.-

IRAIN LORENA NOEMI
DOC.Nº24.613.908
\$6.200,00.-

KOZEL ANABELLA FERNANDA
DOC.Nº34.196.832
\$6.200,00.-

MECCIA ZULMA VIVIANA
DOC.Nº24.071.418
\$6.200,00.-

MUÑOZ FRANCO JAVIER
DOC.Nº30.797.371
\$6.200,00.-

PALACIOS ALEJANDRO
DOC.Nº35.562.964
\$6.200,00.-

UHRIG SOFIA ANAHI
DOC.Nº39.027.958
\$6.900,00.-

VERA ALDO JOSE
DOC.Nº25.773.268
\$6.200,00.-

VERA LUCAS
DOC.Nº37.231.480
\$6.200,00.-

ABASTO LUIS OSVALDO
DOC.Nº24.189.074
\$8.277,08.-

ARELLANO RAMON BENITO
DOC.Nº24.189.358
\$5.000,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC.Nº21.984.079
\$5.000,00.-

FRANIN IVAN MATIAS
DOC.Nº31.196.412
\$8.277,08.-

RESOLUCION Nº 317/18
DIAMANTE, 10 – MAYO - 2018
-2-

OBRA PÚBLICA Nº2:
D.N.I:
IMPORTE:

LUNA FAUSTINO MANUEL
DOC.Nº43.254.089
\$5.000,00.-

PLASSY JOSE LUIS
DOC.Nº14.634.507
\$5.000,00.-

RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER
DOC.Nº28.135.097
\$5.000,00.-

SCHAAB CLAUDIO OMAR
DOC.Nº24.189.170
\$5.000,00.-

HEREÑU EVANGELINA INÉS
DOC.Nº22.690.456
\$8.866,43.-

GONZALEZ JORGE ALBERTO
DOC.Nº24.189.234
\$8.100,00.-

CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC.Nº31.539.125

\$8.100,00.-

RUBIO CRISTIAN
DOC.Nº23.857.254
\$6.200,00.-

AMARILLO JOSE GABRIEL
DOC.Nº26.276.144
\$8.100,00.-

ARRUA CRISTIAN JOSE
DOC.Nº39.580.139
\$6.200,00.-

BRACAMONTE JORGE LUIS
DOC.Nº14.634.543
\$8.100,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC.Nº36.856.661
\$6.200,00.-

DURE LUIS ALBERTO
DOC.Nº22.951.929
\$8.277,08.-

FARIAS DAIANA MICAELA
DOC.Nº37.567.879
\$6.200,00.-

GAITAN MARCOS DAMIAN
DOC.Nº37.567.866
\$6.900,00.-

GALLO MATIAS MAXIMILIANO
DOC.Nº32.580.699
\$8.277,08.-

GONZALEZ WALTER DANIEL
DOC.Nº25.287.720
\$8.100,00.-

MARELLO DAMIAN ANDRES
DOC.Nº34.196.542
\$6.200,00.-

MARTINEZ MIGUEL ANGEL
DOC.Nº27.773.375
\$8.100,00.-

MICLE JOSE LUIS
DOC.Nº34.196.962
\$6.200,00.-

OSORES DANIEL IGNACIO ISMAEL
DOC.Nº41.248.585
\$6.200,00.-

PLANISCIG LUCIANO
DOC.Nº35.707.566
\$8.277,08.-

ROJAS RAMON ANTONIO
DOC.Nº39.259.093
\$6.200,00.-

VIVAS JULIO EDUARDO
DOC.Nº30.797.495
\$6.200,00.-

VERA DANIEL AGUSTIN
DOC.Nº41.282.934
\$6.200,00.-
ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
DOC.Nº39.027.757
\$8.277,08.-

IFRAIN CARLOS ANDRES
DOC.Nº37.289.077
\$5.500,00.-

BAROLI NORMA MARIA
DOC.Nº17.071.538
\$5.500,00.-

SORIA FRANCO NOEL
DOC.Nº40.164.005
\$5.500,00.-

OBRA PÚBLICA Nº3:

D.N.I.:

IMPORTE:

AGUILAR LUCAS JOSE M.
DOC.Nº29.233.962
\$4.500,00.-

AMARILLO SERGIO LEONARDO
DOC.Nº29.233.977
\$4.500,00.-

DIAZ SANTIAGO OSCAR
DOC.Nº37.567.935
\$5.000,00.-

MEDINA JUAN PABLO
DOC.Nº29.233.912
\$4.500,00.-

ORTEGA RAMON EXEQUIEL
DOC.Nº34.196.921
\$4.500,00.-

SCHUNCK HECTOR DANIEL
DOC.Nº13.024.249
\$5.000,00.-

ZARATE RUBEN DARIO
DOC.Nº27.813.587
\$4.500,00.-

DAMBORIANA JONATHAN O.
DOC.Nº40.162.622
\$4.500,00.-

ACOSTA CAROLINA NATALI
DOC.Nº37.382.893
\$6.900,00.-

PERETTI MARIA BELEN

DOC.Nº22.690.308
\$8.100,00.-

WAIGANDT IGNACIO
DOC.Nº38.595.809
\$6.900,00.-

KLOSS ANA LAURA
DOC.Nº35.707.570
\$8.866,43.-
PIEDRABUENA EMANUEL HERNAN
DOC.Nº35.707.824
\$8.866,43.-

ALARCON NELIDA LUCIA
DOC.Nº30.391.068
\$6.200,00.-

RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
DOC.Nº20.894.073
\$8.866,43.-

CERRUDO FERNANDO DAVID
DOC.Nº23.587.561
\$5.500,00.-

DIAZ RAUL ANGEL
DOC.Nº12.431.841
\$8.100,00.-

ECLESIA IVANA MARIA
DOC.Nº30.393.632
\$8.100,00.-

NUÑEZ JOEL ARGENTINO
DOC.Nº27.104.071
\$6.900,00.-

PEREZ FERNANDO JAVIER
DOC.Nº30.527.232
\$6.200,00.-

RIOS MIGUEL ALEJANDRO
DOC.Nº36.856.572
\$6.900,00.-

ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC.Nº31.196.347
\$5.500,00.-

ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC.Nº33.656.318
\$5.000,00.-

ARRUA MARCOS HIGINIO
DOC.Nº34.810.864
\$5.000,00.-

**RESOLUCION Nº 317/18
DIAMANTE, 10 - MAYO - 2018**

-3-

OBRA PÚBLICA Nº3:

D.N.I.:

IMPORTE:

BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC.Nº33.312.929
\$5.500,00.-

BRAVO FACUNDO EZEQUIEL
DOC.Nº38.544.102
\$8.277,08.-
CARDOSO CRISTIAN ALBERTO
DOC.Nº31.918.425
\$5.000,00.-

COLOBIG LUIS LUCIANO
DOC.Nº28.135.279
\$5.000,00.-

DIAZ LUIS OSCAR
DOC.Nº31.539.263
\$5.500,00.-

DOMINGUEZ LUJAN LORENZO
DOC.Nº11.793.360
\$5.000,00.-

GARCIA JUAN OSCAR
DOC.Nº31.196.566
\$5.000,00.-

GARCIA MARIO RUBÉN
DOC.Nº32.580.649
\$5.000,00.-

GIMENEZ ROBERTO CARLOS
DOC.Nº21.984.170
\$8.277,08.-

GONZALEZ GUILLERMO GASPAR
DOC.Nº36.732.589
\$5.000,00.-

HOLLMANN LUCAS LEANDRO
DOC.Nº39.258.986
\$5.000,00.-

LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO
DOC.Nº37.567.855
\$5.000,00.-

MARTINEZ DANIEL ALBERTO
DOC.Nº28.527.803
\$5.500,00.-

PARRONI OSMAR EDUARDO
DOC.Nº30.390.996
\$5.000,00.-

RAMOS BENJAMIN RAMÓN
DOC.Nº34.196.797
\$5.000,00.-

RICLE RAÚL ERNESTO
DOC.Nº21.567.208
\$5.500,00.-

REY JONATHAN ARIEL
DOC. Nº 36.732.532
\$5.500,00.-

RIOS MARIO ALBERTO
DOC. Nº 26.276.237
\$5.000,00.-

ROSSI CESAR HERNAN
DOC. Nº 23.207.509
\$5.000,00.-

RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC. Nº 14.294.736
\$5.000,00.-

SALA MIGUEL ANTONIO
DOC. Nº 29.354.163
\$5.500,00.-

SIAN MARCELO GUIDO
DOC. Nº 18.006.376
\$5.000,00.-

SORIA MATIAS MAXIMILIANO
DOC. Nº 35.707.603
\$5.000,00.-

TORTUL NESTOR FABIAN
DOC. Nº 32.580.635
\$5.000,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC. Nº 34.904.695
\$5.000,00.-

VERA LUIS RICARDO
DOC. Nº 24.323.896
\$5.000,00.-

OBRA PÚBLICA Nº 6:
D.N.I.:
IMPORTE:

BALLADARES CESAR ALEJANDRO
DOC. Nº 22.690.426
\$8.100,00.-

BASALDUA ANA PAULA
DOC. Nº 34.196.798
\$6.900,00.-

FUSSE SEBASTIAN
DOC. Nº 35.707.592
\$8.866,43.-

GALLO SANTIAGO RAUL
DOC. Nº 35.707.518
\$6.900,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE
DOC. Nº 16.988.316
\$5.000,00.-

MARTINEZ FLAVIA VANESA

DOC. Nº 30.390.920
\$6.900,00.-

SOLIS MARIA NANCY
DOC. Nº 26.276.281
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Fondón 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal- Obra Pública Nº 2”;
Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Fondón 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal- Obra Pública Nº 3”;
Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Fondón 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal- Obra Pública Nº 6”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 318/18
DIAMANTE, 11 – MAYO - 2018

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva

Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.349,76.- (Pesos Un mil trescientos cuarenta y nueve con 76/100) por 08 (ocho) horas especiales, a razón de \$168,72.- (Pesos Ciento sesenta y ocho con 72/100) la hora;

Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial conforme a pautas y lugar convenido para los días 09, 10 del mes de mayo/2018 desde las 09:00hs. y hasta las 13:00 hs., por 1 (un) Funcionario Policial uniformado, en las instalaciones de Tesorería Municipal;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$1.349,76.- (Pesos Un mil trescientos cuarenta y nueve con 76/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 319/18
DIAMANTE, 11 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARIANO CRISTIAN EDGARDO, D.N.I. Nº 25.773.274, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARIANO CRISTIAN EDGARDO
D.N.I. Nº 25.773.274
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidente Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 320/18
DIAMANTE, 11 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

KINTAL NESTOR REINALDO
D.N.I. Nº 11.512.310
\$ 1.500,00.-

MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
D.N.I. Nº 37.567.956
\$ 500,00.-

MOREIRA SALVADOR HORACIO
D.N.I. Nº 14.299.155
\$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 321/18
DIAMANTE, 14 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota de fecha 14 de mayo de 2018, presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº 231/18 de fecha 09/04/18, a favor del Sr. FERNANDEZ ALFREDO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 34.538.102, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), por no corresponder.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución Nº 231/18 de fecha 09/04/18, a favor del Sr. FERNANDEZ ALFREDO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 34.538.102, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 322/18
DIAMANTE, 15 – MAYO – 2018**

VISTO:

Las acciones iniciadas en fecha 08 de septiembre de 2017, por el Director de Catastro Municipal, Expte. "D" Nº 1298 de fecha 25/04/18; Y

CONSIDERANDO:

Que visto la Resolución Nº 719/15, de fecha 18/11/15, la cual establece la adjudicación en comodato a la Sra. LOPEZ DELIA CRISTINA, DOC. Nº 21.984.031, de un inmueble de propiedad Municipal, de 185,41 m2. de Superficie, constituyendo la Parcela 04, de la Manzana Nº 115, de la Localidad de Strobel, Registro 10828, en el denominado Barrio "EL PROGRESO", destinado a la explotación de un Salón Comercial, de aproximadamente 25,00 m2. de Superficie cubierta;

Que motiva la presente

que esa Área, oportunamente practicó un relevamiento sobre uno de los Locales allí existentes y en consecuencia se determinaron las Superficies cubiertas de los mismos, en croquisado a Fs.02, se identifican como Salón "A" de 37,80 m2, situado sobre Continuación de Rosario del Tala y el Salón "B", de 23,30 m2, sito en Continuación de de Rosario del Tala esquina Pública;

Que habiendo verificado, resulta que la Adjudicataria desde la cesión, explota sólo el Salón "A", de 37,80 m2, y el otro Local "B", de acuerdo a lo verificado el día 03/01/17, estaría siendo ocupado por una Sra. de apellido Amarillo;

Que por lo expuesto el Director de Catastro entiende que se deslizo una incorrección en la norma precitada, debiéndose rectificar y/o reformular la cesión, la misma cede la totalidad del terreno a la comodataria Sra. Delia López, ocupando ésta, uno de los Locales solamente;

Que habiendo tomado conocimiento la Directora de Desarrollo Social Municipal, junto con la Trabajadora Social Sra. María Rosa Weisbeck, informan de Folios 06 a 13, lo comprobado en relación a lo peticionado, de lo que resulta que en el Salón "A", solicitado por la Sra. Amarillo Ana María y el Sr. Borgeat Julio César para habilitar un comercio de verdulería, se encuentra habitando su nuera, Sra. Giménez Claudia Daniela, quien se halla embarazada, junto a su hijo menor, y el esposo esta privado de la libertad, razón por la que le dieron el espacio físico que lo habite;

Que el Salón "B", destinado al Kiosco de la Sra. Delia López, quien manifestó que se fundió, y que le alquila el mismo al Sr. Raúl Capella, siendo ella su empleada;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que atento a la comodataria Sra. LOPEZ DELIA CRISTINA, ha incumplido con el contenido del Art. 2° de la Resolución N° 719/15, y con el contenido de los Artículos 1°, 9° y 10°, del Contrato de Comodato celebrado oportunamente en fecha 18/11/15, entre la misma y la Municipalidad de Diamante, todo según informe de la Dirección de Desarrollo Social de Fs. N°10 y 11°,

corresponde revocar el contrato Comodato, dando de baja la resolución N°719/15, debiendo notificar a la Comodataria, quien deberá desalojar el inmueble conforme lo establece el Art. N° 3° de la citada Resolución;

**RESOLUCION N° 322/18
DIAMANTE, 15 - MAYO- 2018**

-2-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, atento a lo informado por la Asesoría Letrada Municipal, comparte lo dictaminado, por lo que deberá dictarse el instrumento legal correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Revócase la Adjudicación en Comodato otorgada mediante Resolución N°719/15 de fecha 18/11/2015, a favor de la Sra. LOPEZ DELIA CRISTINA, D.N.I.N° 21.984.031, de una fracción de terreno de propiedad Municipal, con Título, que constituye la Parcela 4, de la Manzana N° 115 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, encerrando una Superficie aproximadamente de 185,41 m2., Registro Municipal N° 10.828, en el denominado Barrio "El Progreso", y la construcción que sobre el mismo se asienta, con características de local de uso comercial de cubierta liviana que consta de una habitación con puerta de acceso y vidriera, un baño con todas sus instalaciones, con una Superficie aproximada de:25m2., destinado a la explotación Comercial .-

ARTICULO 2º: La Dirección de Despacho Municipal, procederá a la notificación a la Sra. LOPEZ DELIA CRISTINA, D.N.I. N° 21.984.031, de lo expresado en el Artículo N°1.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH-S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

A/C Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 323/18
DIAMANTE, 15 - MAYO - 2018**

VISTO:

La nota presentada, mediante Expte Letra "T"-N°2675 de TRONCOSO HUGO ABEL, D.N.I.N°27.520.742; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita cambio de Titularidad de un inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Barrio 23 de Septiembre, calle Batalla de Cepeda y Entre Ríos, que fue otorgado en Comodato mediante Resolución N° 374/80, de fecha 05/06/80, al Sr. OSAN JULIO CESAR, D.N.IN°05.954.034, quien le cede el espacio, prestando su conformidad a Fo. 01 vto.;

Que según Dirección de Catastro Municipal, informa que el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, Constituye la Parcela 8 de la Manzana N° 296, del Plano Oficial de Planta Urbana, sobre Calle Batalla de Cepeda, Registro N°8039, encerrando una Superficie aproximada de 150,00 m2.; el mismo fue adjudicado en Comodato al Sr. Osan Julio Cesar, mediante Resolución N°374/80 de fecha 05/06/80, y Contrato respectivo, suscripto por el prenombrado, cabe aclarar que la Norma de Adjudicación de dicha cesión a favor del citado Sr. Osan Julio Cesar, consigna la ubicación del Lote en la Manzana N° 292, citando una Superficie de 200,00 m2;

Que según Dirección de Ingresos Públicos Municipal, del inmueble a nombre de: MD- COM: Osan Julio, Registro: 8039, Manzana: 296, Parcela: 8 -Zona: "C"- Superficie: 150,00 m2., con Domicilio en B° de Cepeda y Gral. Roca de la ciudad de Diamante, adeuda Tasa General Inmobiliaria desde años 2012 a 2017, inclusive;

Que el Sr. TRONCOSO HUGO ABEL, D.N.I.N°27.520.742, NO figura como contribuyente en las Tasas General Inmobiliaria, Tasa de Obras Sanitarias y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene,

Profilaxis y Seguridad, en Jurisdicción de este municipio;

Que según informe Socio-Económico, de la Dirección de Desarrollo Social, el Sr. TRONCOSO HUGO ABEL, D.N.I. N°27.520.742, reside junto a su madre discapacitada y dos hijos menores de edad, en la casa de dicha madre, el referente no cuenta con un trabajo estable actualmente su madre es el principal sostén económico, el solicitante manifestó que el Sr. Osan le cedió la vivienda y terreno ubicada en Barrio 23 de Septiembre, por mudarse a BS. AS., que desde dejarle la casa por estar en conflicto con sus hijos y no querer cederlos a estos. El referente solicita que el Contrato de Comodato de la vivienda en B° 23 de Septiembre que se encuentra a nombre del Sr. Osan Julio, el cual se lo cede, se redactado a nombre de él, para luego poder mudarse a dicha vivienda;

Que del informe de la visita domiciliaria con el objeto de constatar, resulta que no reside ningún familiar del Sr. Osan Julio, la Profesional es recibida por la Sra. HOCK YANINA, quien expresa ser inquilina de la vivienda por parte de Sr. Hugo A. Troncoso, la cual habita junto a sus dos hijos menores de edad y manifiesta no tener ningún vínculo con el Sr. Osan, sino que es inquilina del solicitante;

Que Asesoría Letrada, visto el presente y ante la renuncia expresa por parte del Sr. OSAN JULIO CESAR, obrante a Fs. 01 vta. del Comodato otorgado a su favor, atento informe de Dirección de Desarrollo Social de Fs.12, y no habitando el solidante el inmueble de referencia, no corresponde hacer lugar al pedido, debiendo darse de baja el Contrato de Comodato otorgado al Sr. Osan Julio.

**RESOLUCION N° 323/18
DIAMANTE, 15 - MAYO - 2018**

-2-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, atento a lo informado por las distintas dependencias, comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Revócase el Comodato otorgado mediante Resolución N°374/80 de fecha 05/06/80, a favor del Sr. OSAN JULIO CESAR, D.N.I. N°05.954.043, el inmueble de propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela N°8, de la Manzana N° 296, del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre Calle Batalla de Cepeda, Registro N°8039, encerrando una Superficie aproximada de 150,00 m2., de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Despacho Municipal, al Sr. OSAN JULIO CESAR, D.N.I. N°05.954.043, de lo expresado en el Artículo N°1.

ARTICULO 3 º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

A/C Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 324/18
DIAMANTE, 16 - MAYO - 2018**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MALDONADO ELVIO SEBASTIAN
D.N.I. N° 31.539.064
\$ 1.000,00.-

NORIEGA ZULMA ADRIANA
D.N.I. N° 18.006.289
\$ 500,00.-

RUBIO SANDRA PATRICIA
D.N.I. N° 22.690.009
\$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI

**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y**

**Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y**

**Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN**

VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción

**Social
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN N° 325/18
DIAMANTE, 16 - MAYO - 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RODRIGUEZ GASTON, D.N.I. N°29.538.813, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ GASTON
D.N.I. Nº29.538.813
\$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Fondón 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y
Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 326/18
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. BURNE SERGIO FABIAN, D.N.I. Nº26.276.293, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Conta duría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BURNE SERGIO FABIAN
D.N.I. Nº26.276.293
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Fondón 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y
Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 327/18
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MONZON GIECO FLORENCIA, D.N.I. Nº36.511.095, Matrícula Prov. Nº1056, quien presta servicios de Trabajadora Social, en el "Área de Desarrollo Social", durante los meses de MAYO, JUNIO Y JULIO/2018, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).-

Que Conta duría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MONZON GIECO FLORENCIA, D.N.I. Nº36.511.095, Matrícula Prov. Nº1056, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante los meses de MAYO, JUNIO Y JULIO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Fondón 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y
Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 328/18
DIAMANTE, 17 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. MOREIRA EDITH LORENA, D.N.I. Nº30.797.211, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Conta duría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MOREIRA EDITH LORENA
D.N.I. Nº30.797.211
\$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 329/18
DIAMANTE, 17 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. LEIVA NESTOR DELFIN, D.N.I. Nº04.441.002, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LEIVA NESTOR DELFIN
D.N.I. Nº04.441.002
\$3.700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 330/18
DIAMANTE, 17 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RODRIGUEZ OSCAR DANIEL, D.N.I. Nº 27.520.716, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ OSCAR DANIEL
D.N.I. Nº 27.520.716
\$4.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 331/18
DIAMANTE, 17 – MAYO – 2018**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GREGORUTTI HUGO ALEJANDRO
D.N.I. Nº 31.976.072
\$ 3.000,00.-

HERNANDEZ WALTER JAVIER
D.N.I. Nº23.587.527
\$ 3.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 80- Sección 01

– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 05– “Comisión Municipal
Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
**A/C Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 332/18 DIAMANTE, 17 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección
de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención, para el Sr. JAIME
RICARDO SEBASTIAN,
D.N.I. Nº 38.053.905, por haber
prestado colaboración en esa
dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

JAIME RICARDO SEBASTIAN
D.N.I. Nº 38.053.905
\$ 600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1– Carácter 0 –
Finalidad 2- Función 40- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 07– “Comisión Municipal
Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
**A/C Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 333/18 DIAMANTE, 18 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección
de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención, para el Sr. CEBALLOS
NICOLAS ROQUE, D.N.I. Nº
35.960.629, por haber prestado
colaboración en esa Dirección.-

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

CEBALLOS NICOLAS ROQUE
D.N.I. Nº 35.960.629
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1– Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 80- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 15– “Transferencias
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos.”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
**A/C Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 334/18 DIAMANTE, 18 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección
de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención, para la Sra. VILLAR
ELOISA JAQUELINA, D.N.I. Nº
35.707.655, por haber prestado
colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

VILLAR ELOISA JAQUELINA
D.N.I. Nº 35.707.655
\$4.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1– Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 40- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14– “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
**A/C Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 335/18 DIAMANTE, 21 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 17 de mayo de
2018, presentado por el Honorable
Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita una Subvención para la Sra. COMAS MARIA ALEJANDRA, DOC.Nº18.007.505, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), por haber prestado colaboración en ese Honorable Concejo Deliberante.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención para la Sra. COMAS MARIA ALEJANDRA, DOC.Nº18.007.505, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Fundación 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01- "Subsidios, Serv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 336/18
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GIMENEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I.Nº18.006.366, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación

correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: GIMENEZ MIGUEL ANGEL D.N.I.Nº18.006.366 \$3.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Fundación 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 337/17
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado en la Obra Nº3, por el mes de MAYO/2018, según Resolución Nº 317/18 de fecha 10 de mayo de 2018, al Sr. DIAZ RAUL ANGEL, D.N.I.Nº12.431.841, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado en la Obra Nº3, por el mes de MAYO/2018, según Resolución Nº 317/18 de fecha 10 de mayo de 2018, al Sr. DIAZ RAUL ANGEL, D.N.I.Nº12.431.841, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 338/18
DIAMANTE, 22– MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Fiscalía de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien prestará servicios en la Dirección de Expedición de Registros de Conducir Municipal, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de MAYO/2018.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Fundación 96- Sección 01

– Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 339/18 DIAMANTE, 22 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Fiscalía de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC. Nº 26.276.154, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, de la Dirección de Expedición de Registros de Conducir Municipal, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de MAYO/2018.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC. Nº 26.276.154, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 96- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-

Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 340/18 DIAMANTE, 22 - MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada, por el Sr. JORDAN JORGE CARLOS ENRIQUE, D.N.I. Nº 18.006.338, Expte Letra “J”- Nº 444 de fecha 10/10/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que en fecha enero de 2014, compró a la Sra. Acosta Amanda Nélide, D.N.I. Nº 05.588.690, una edificación que se encuentra en un terreno de propiedad Municipal, ubicado en calle Victoria entre Roca y San José, Manzana Nº 9, de Barrio Belgrano;

Que motiva la presente las intenciones de pagar los impuestos a su nombre, cuyo reclamo viene haciendo desde el año 2014, sin obtener una respuesta a la fecha del citado expediente;

Que Dirección de Catastro Municipal, informa que de acuerdo a los antecedentes aportados, la “Vendedora” de la edificación, no se registra como Contribuyente de ningún inmueble, en carácter de Titular, y/o Adjudicatario, y/o Comodatario. Adjunto, consta una boleta de la T.G.I. Municipal, a Fo. 04, a nombre de MAMANI ELIDIA ELIZABETH, en calidad de Comodatario de un inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Manzana Nº 9, de Barrio Belgrano, Parcela 11, Registro 8656, sobre calle Victoria, por 225,00 m²., que según registros obrantes, fue cedida en Comodato a la prenombrada, bajo Resolución Nº 442/03 de fecha

09/05/03, y respectivo Contrato de Comodato;

Que según informe Socio-Económico de la Dirección de Desarrollo Social, el Sr. JORDAN JORGE CARLOS E., D.N.I. Nº 18.006.338, reside actualmente en Florencio Varela Provincia de Bs. As., allí tiene su familia, vive de un comercio que lo sostiene, está separado de su cónyuge, es por esto que decidió venirse definitivamente a la ciudad de Diamante, el Sr. Jordán compró la vivienda hace más de cuatro (4) años, no a la Titular, sino a la 2da. compradora, Sra. Amanda Acosta. En la actualidad está realizando todos los trámites necesarios para traer su negocio y radicarse en Diamante; razón por la que solicita regularizar su situación ya que hace cuatro años que ha invertido en esa propiedad;

Que según Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el inmueble a nombre de: MD- COM: MAMANI ELIDIA ELIZABETH, Registro: 8656, Manzana: 3009, Parcela: 11 -Zona: “C”- Superficie: 225,00 m²., Ubicado en Calle Victoria S/N del Barrio Belgrano de la Ciudad de Diamante, adeuda: Tasa General Inmobiliaria: desde año 2013 hasta 2017; Tasa de Obras Sanitarias: desde año 2013 hasta año 2017. El Sr. JORDAN JORGE CARLOS ENRIQUE, D.N.I. Nº 18.006.338, NO figura como contribuyente en las Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Obras Sanitarias y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en Jurisdicción de este municipio;

Que Asesoría Letrada entiende, que debe revocarse el Contrato de Comodato celebrado con la Sra. MAMANI ELIDIA ELIZABETH, atento informe de Dirección de Desarrollo Social Municipal a Fs. 06, 07 y 08, en tanto la misma no cumplió con las Cláusulas del mencionado Contrato;

RESOLUCION Nº 340/18 DIAMANTE, 22 – MAYO - 2018 -2-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, de compartir lo dictaminado por Asesoría Letrada Municipal, deberá dictarse el instrumento legal correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Revócase el Comodato otorgado mediante Resolución N°442/03 de fecha 09/05/03, a favor de la Sra. MAMANI ELIDIA ELIZABETH, D.N.I.N°30.049.395, sobre una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en el Solar Ángulo Suroeste, de la Manzana N°09, de Barrio Belgrano de esta ciudad, Parcela 11, Registro 8656, sobre calle Victoria, compuesto de una Superficie aproximada de 225,00 m2., de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La Dirección de Despacho Municipal, procederá a la notificación a la Sra. MAMANI ELIDIA ELIZABETH, D.N.I.N°30.049.395, de lo expresado en el Artículo N°1.-

ARTICULO 3 º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH-SMB.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 341/18
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GAITAN NOEMI ROSA, D.N.I. N°20.096.583, Expte. Letra "G" N°1198; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita en Comodato un inmueble de propiedad municipal, que se encuentra ubicado en el Solar Angulo Nord-Oeste, de la Manzana N°442, constituyendo el Lote N°1, del Plano Oficial Municipal, compuesto de 150,00 m2, en virtud de haber adquirido la construcción existente en dicho inmueble a la actual comodataria GAITAN JULIANA ANDREA, adjuntando a Fs. N°05 y 06, copia del Contrato de Permuta;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble interesado es de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte del Solar Angulo Noroeste de la Manzana N°442, Parcela N°1, del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre la intersección de 20 de Junio y Estrada, compuesto de una Superficie de: 147,39 m2., Registro 9007, Re adjudicado en Comodato a Sra. GAITAN JULIANA ANDREA, mediante Resolución N°460/15 de fecha 19/08/15;

Que de acuerdo al informe de fecha 21/02/18, del Departamento Recaudaciones Municipal; el Inmueble a nombre de: MD- COM: GAITAN JULIANA ANDREA, Registro: 9007, a deuda en concepto de Tasa de Obras Sanitarias: Años 2013- 2014- Períodos 1º, 2º, 3º y 4º del año 2015; Que la Dirección de Despacho Municipal, adjunta copia a Fs. N°13 del Contrato de Comodato de la Sra. GAITAN JULIANA ANDREA, D.N.I.N°29.980.023;

Que del informe Socio-Económico de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, la Sra. GAITAN NOEMI ROSA, desde hace más de seis (6) meses, permutó con su hermana Sra. GAITAN JULIANA, la vivienda, quien actualmente vive en Barrio Belgrano y la Sra. Gaitán Noemí en Barrio Parque, con su familia, que se sostienen principalmente con los ingresos del Sr. Bejarano, que está trabajando de manera registrada;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Catastro Municipal a Fs. N°07, donde hace saber que el inmueble interesado es de propiedad Municipal, Re adjudicado a la Sra. Gaitán Juliana Andrea, Bajo Resolución N°460/15, de fecha 19/08/2015, estableciendo esta última en su Clausula Novena "*Le está totalmente prohibido a la Comodataria, ceder a título gratuito u oneroso, total o parcialmente este Contrato*", por lo tanto no dando cumplimiento al Contrato firmado y convirtiendo en abusivo el ejercicio de su derecho corresponde dar de baja el Comodato otorgado, ordenando la inmediata restitución de la propiedad cedida de conformidad a la cláusula decima

primera del Contrato supra mencionado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, atento a lo informado por la Asesoría Letrada Municipal, compartiendo lo dictaminado, requiere a la Dirección de Despacho Municipal, notifique lo ordenado en Fs. N°18.

**RESOLUCION N° 341/18
DIAMANTE, 22 - MAYO- 2018**

-2-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Revócase la Re adjudicación otorgada en comodato mediante Resolución N°460/15 de fecha 19/08/15, a favor de la Sra. GAITAN JULIANA ANDREA, D.N.I. N°29.980.023, sobre una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, ubicada en el Solar Angulo Noroeste, de la Manzana N°442, del Plano Oficial de Planta Urbana de Diamante, que constituye el Lote N°1, de la Parcela 1, sobre calles 20 de junio y Estrada, compuesta de una Superficie aproximada de: 147,39 m2, Registro N°9007, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La Dirección de Despacho Municipal, procederá a la notificación a la Sra. GAITAN JULIANA ANDREA, D.N.I. N° N°29.980.032, de lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 342/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. Nº13.580.419, Matricula Nº7079, quien presta servicios de Pediatra, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en el Centro de Salud de Barrio Belgrano y San Roque, durante el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. Nº13.580.419, Matricula Nº7079, Pediatra, por el importe mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Fondón 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 343/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº26.143.318, Matricula Nº735, quien presta servicios como Trabajadora Social, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en Ocho (8), Centros de Salud, por el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 5.850,00.- (Pesos Cinco mil ochocientos cincuenta).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº26.143.318, Matricula Nº735, Trabajadora Social, por el importe mensual de \$5.850,00.- (Pesos Cinco mil ochocientos cincuenta), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Fondón 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 344/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Técnica DELMAS SILVIA VIVIANA, D.N.I. Nº18.370.098, Matricula Nº180, quien presta servicios como Podóloga, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", con una remuneración mensual de \$ 2.000,00.- (Pesos Dos mil), por el mes de MAYO/2018.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Tec. DELMAS SILVIA VIVIANA, D.N.I. Nº18.370.098, Matricula Nº180, Podóloga, por el importe mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Fondón 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 345/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I. Nº25.773.107, Matricula Nº769, quien presta servicios como Odontóloga en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y Caps. “La Merced”, por el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I. Nº25.773.107, Matricula Nº769, Odontóloga, por el importe mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Fondón 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 346/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, quien presta servicios como Médica en el CAPS. Puerto Viejo y Belgrano por el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, Médica, por el importe mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Fondón 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 347/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. RE EUGENIA, D.N.I. Nº 30.390.992, Matricula Nº9943, quien presta servicios como Médica, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y Centro de Salud “Los Bretes”, durante el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. RE EUGENIA, D.N.I. Nº 30.390.992, Matricula Nº9943, Médica, por el importe mensual de \$5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Fondón 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 348/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matricula Nº2046, Licenciado en Psicología, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario” (CIC), por el mes de MAYO/2018, con una renumeración mensual de \$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matricula Nº2046, Licenciado en Psicología, por el importe mensual de \$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Fundón 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 349/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BAROLI ESTEFANIA BELÉN, D.N.I. Nº33.656.308, Medica Clínica, Matricula Nº11648, quien presta servicios como Médica, en CAPS, La Merced y Las Flores, por el mes de MAYO/2018, con una renumeración mensual de \$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BAROLI ESTEFANIA BELÉN, D.N.I. Nº33.656.308, Medica Clínica, Matricula Nº11648, por el importe mensual de \$7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Fundón 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 350/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. Nº25.610.924, Matricula Nº10439, quien presta servicios de Pediatra, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” por el mes de MAYO/2018, con una renumeración mensual de \$2.600,00.- (Pesos Dos mil seiscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. Nº25.610.924, Matricula Nº10439, Pediatra, por el importe mensual de \$2.600,00.- (Pesos Dos mil seiscientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Fundón 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 351/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, Matricula Nº460, quien presta servicios como "Obstetra", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", y en Seis (6) Centro de Salud, por el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 7.280,00.- (Pesos Siete mil doscientos ochenta).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, Matricula Nº460, OBSTETRA, por el importe mensual de \$7.280,00.- (Pesos Siete mil doscientos ochenta), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Fondón 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 352/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matricula Nº933, quien presta servicios como "PSICOLOGA", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matricula Nº933, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Fondón 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 353/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. TOMASINI PAULA EVANGELINA, D.N.I. Nº24.315.849, Medica Clínica, Matricula Nº9614, quien presta servicios como Médica Clínica en el "Centro Integrador Comunitario (CIC), Caps Las Flores y Palermo, por el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. TOMASINI PAULA EVANGELINA, D.N.I. Nº24.315.849, Medica Clínica, Matricula Nº9614, por el importe mensual de \$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Fondón 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 354/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MOLINA ALICIA MARIELA, D.N.I. Nº23.584.483, Matricula Nº281, Licenciada en Fonoaudiología, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario (CIC) y Escuela de la ciudad, por el mes de MAYO/2018, con una renumeración mensual de \$7.470,00.- (Pesos Siete mil cuatrocientos setenta).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MOLINA ALICIA MARIELA, D.N.I. Nº23.584.483, Matricula Nº281, Licenciada en Fonoaudiología, por el importe mensual de \$7.470,00.- (Pesos Siete mil cuatrocientos setenta), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 355/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, por la suma mensual de \$5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos), quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de MAYO/2018.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, NUTRICIONISTA, por la suma mensual de \$5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 356/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matricula Nº924, por la suma mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil quinientos), quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de MAYO/2018.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matricula Nº924, PSICOPEDAGOGA por la suma mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil quinientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 357/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº 29.233.888, Matricula Nº10729, quien presta servicios como Médica, en los “Centro de Salud Barrio Belgrano y Palermo y Puerto Nuevo”, durante el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº 29.233.888, Matricula Nº10729, Médica, por el importe mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 358/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº21.984.194, Matricula Nº8.629, quien presta servicios de Oftalmología, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº21.984.194, Matricula Nº8.629, OFTALMOLOGO, por el importe mensual de \$3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 359/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. IGLESIAS MORENO JESSIE ALEJANDRA, D.N.I. Nº 93.944.859, Matricula Nº10795, quien presta servicios como CARDIOLOGA, en el Centro Integrador Comunitario “CIC”, durante el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 5.800,00.- (Pesos Cinco mil ochocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. IGLESIAS MORENO JESSIE ALEJANDRA, D.N.I. Nº 93.944.859, Matricula Nº10795, CARDIOLOGA, por el importe mensual de \$5.800,00.- (Pesos Cinco mil ochocientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 360/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GEUNA PAOLA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768, Matrícula Nº853, quien presta servicios como "PSICOPEDAGOGA", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 5.500,00.- (Pesos Cinco mil quinientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GEUNA PAOLA SOFIA, D.N.I. Nº 34.810.768, Matrícula Nº853, PSICOPEDAGOGA, por el importe mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil quinientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 361/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. BAROLI MARTA INES, D.N.I. Nº 13.183.065, Matrícula Nº3692, quien presta servicios como Enfermera, en el "Centro de Salud Barrio Belgrano", durante el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 5.700.- (Pesos Cinco mil Setecientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. BAROLI MARTA INES, D.N.I. Nº 13.183.065, Matrícula Nº3692, "ENFERMERA", por el importe mensual de \$5.700.- (Pesos Cinco mil Setecientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 362/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Sr. ARIAS HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 13.183.290, Matrícula Nº2.850, quien presta servicios como Enfermero, en el "Centro de Salud Barrio La Merced", durante el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 5.700.- (Pesos Cinco mil Setecientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Sr. ARIAS HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 13.183.290, Matrícula Nº2.850, "ENFERMERO", por el importe mensual de \$5.700.- (Pesos Cinco mil Setecientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 363/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. RIKERT VIRGINIA, D.N.I. Nº 14.993.252, Matrícula Nº 18.187, quien presta servicios como Enfermera, en el “Centro Integrador Comunitario”, durante el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 9.300.- (Pesos Nueve mil trescientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. RIKERT VIRGINIA, D.N.I. Nº 14.993.252, Matrícula Nº 18.187, “ENFERMERA”, por el importe mensual de \$ 9.300.- (Pesos Nueve mil trescientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 364/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. UNREIN CRISTINA BELEN, D.N.I. Nº 33.656.313, Matrícula Nº 19.878, quien presta servicios como Enfermera, en el “Centro de Salud Barrio Los Bretes”, durante el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 5.700.- (Pesos Cinco mil setecientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. UNREIN CRISTINA BELEN, D.N.I. Nº 33.656.313, Matrícula Nº 19.878, “ENFERMERA”, por el importe mensual de \$ 5.700.- (Pesos Cinco mil setecientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 365/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. REYNOSO VALERIA TERESA, D.N.I. Nº 25.773.026, Matrícula Nº 11659, quien presta servicios como Enfermera, en el “Centro Integrador Comunitario”, durante el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 9.300.- (Pesos Nueve mil trescientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. REYNOSO VALERIA TERESA, D.N.I. Nº 25.773.026, Matrícula Nº 11659, “ENFERMERA”, por el importe mensual de \$ 9.300.- (Pesos Nueve mil trescientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 366/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SCHAAB NATALIA LORENA, D.N.I. Nº 31.539.218, Matrícula Nº 18.191, quien presta servicios como Enfermera, en el “Centro de Salud Barrio San Roque”, durante el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 5.700.- (Pesos Cinco mil Setecientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SCHAAB NATALIA LORENA, D.N.I. Nº 31.539.218, Matrícula Nº 18.191, “ENFERMERA”, por el importe mensual de \$5.700.- (Pesos Cinco mil Setecientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 367/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. FERNANDEZ NORA MIRANDOLINA, D.N.I. Nº 13.183.258, Matrícula Nº 7711, quien presta servicios como “ENFERMERA”, en el “Centro de Salud Barrio Palermo”, durante el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 5.700.- (Pesos Cinco mil Setecientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. FERNANDEZ NORA MIRANDOLINA, D.N.I. Nº 13.183.258, Matrícula Nº 7711, “ENFERMERA”, por el importe mensual de \$5.700.- (Pesos Cinco mil Setecientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 368/18
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SEGOVIA ROSANA MABEL, D.N.I. Nº 17.517.823, Matrícula Nº 13557, quien presta servicios como “ENFERMERA”, en el “Centro de Salud Puerto Viejo”, durante el mes de MAYO/2018, con una remuneración mensual de \$ 5.700.- (Pesos Cinco mil Setecientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SEGOVIA ROSANA MABEL, D.N.I. Nº 17.517.823, Matrícula Nº 13557, “ENFERMERA”, por el importe mensual de \$5.700.- (Pesos Cinco mil Setecientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 369/18
DIAMANTE, 24 – MAYO – 2018**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VERA JOVITA GRISEL
D.N.I. Nº 32.985.437
\$ 700,00.-

SOSA ANGELICA CECILIA
D.N.I. Nº 12.064.099
\$ 450,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 370/18
DIAMANTE, 24 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. CUMPIAN MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 27.020.272, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CUMPIAN MAXIMILIANO
D.N.I. Nº 27.020.272
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 80- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- “Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 371/18
DIAMANTE, 24 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. LOPEZ JOSE CIPRIANO, D.N.I. Nº 24.189.166, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LOPEZ JOSE CIPRIANO
D.N.I. Nº 24.189.166
\$ 700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 372/18
DIAMANTE, 24 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. VERA GONZALO PEDRO DANIEL, D.N.I. Nº 32.580.593, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VERA GONZALO PEDRO DANIEL
D.N.I. Nº 32.580.593
\$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 373/18
DIAMANTE, 28 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. MIGUELE MARIA ROSA, D.N.I. Nº 17.430.405, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MIGUELE MARIA ROSA
D.N.I. Nº 17.430.405
\$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 374/18
DIAMANTE, 28 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. VILLALBA ROSANA MARIELA, D.N.I. Nº 24.189.067, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLALBA ROSANA MARIELA
D.N.I. Nº 24.189.067
\$4.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 375/18
DIAMANTE, 28 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. AGUILAR GILDA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 40.164.077, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

AGUILAR GILDA DE LOS ANGELES
D.N.I. Nº 40.164.077
\$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 376/18
DIAMANTE, 29 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. CUEVAS JUAN

RAMON, D.N.I. N° 39.580.034, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CUEVAS JUAN RAMON
D.N.I. N° 39.580.034
\$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N°377/18
DIAMANTE, 29 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subsecretario de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. SEBASTIAN ELIAS RODRIGUEZ, D.N.I.N°29.538.856, M.P. N°80.109, por la suma mensual de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve mil), a partir del mes de JUNIO/2018

hasta el mes de SEPTIEMBRE/2018, para desarrollar tareas profesionales dentro de la Unidad Ejecutora Municipal, que tienen que ver con el armado de proyectos, generación de pliegos y cómputos para presupuestos, informes técnicos de licitaciones y control de obra.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. SEBASTIAN ELIAS RODRIGUEZ, D.N.I.N°29.538.856, M.P. N°80.109, por la suma mensual de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve mil), a partir del mes de JUNIO/2018 hasta el mes de SEPTIEMBRE/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 94- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 378/18
DIAMANTE, 30 – MAYO – 2018

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RICLE CLAUDIA CRISTINA
D.N.I.N° 25.773.263
\$2.000,00.-

MORALES RAMON ADAN
D.N.I.N° 18.006.279
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 379/18
DIAMANTE, 30 - MAYO - 2.018

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL

VISTO:

La Nota de Pedido N° 3184/18, presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 5.000 Lts. de gas-oil Grado 3 (Eurodiesel), bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, según lo especificado en la Ordenanza Municipal Nº 39/92 y su Decreto modificatorio Nº 38/93, se aplica el procedimiento "Compra Directa con Cotejo de Precios" Nº 27/18, solicitándose presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S. A. (Texom) y L.A.R. COOP.LTDA., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución.

Que, analizadas las mismas, resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A (Texom), por un importe total de \$ 127.200,00 (Pesos ciento veintisiete mil doscientos).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. (Texom), con domicilio en calles José Hernández y Pedro Serrano de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º:

5.000 Lts. de gas-oil - Grado 3 (Eurodiesel), bajo contenido de azufre, a \$ 25,44, siendo un importe total de \$ 127.200,00 (Pesos ciento veintisiete mil doscientos)

Artículo Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

Artículo Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub-parcial 02 – "Bienes de Consumo", Obra Pública Nº 2.

Artículo Nº 4: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 380/18
DIAMANTE, 30 – MAYO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 23 de mayo de 2018, presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Sr. CARDOSO JOSE MARIA, DOC.Nº32.580.591, Legajo Nº323, y de acuerdo al informe de la Oficina de Reconocimientos Médicos, ésta ha dictaminado que corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes", a partir del día 05/04/2018 y hasta que presente el alta médica correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Concédase al Agente de planta permanente de este Municipio, Sr. CARDOSO JOSE MARIA, DOC.Nº32.580.591, Legajo Nº323, a partir del día 05 de abril de 2018, y hasta que presente el alta médica correspondiente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 381/18
DIAMANTE, 31 - MAYO - 2.018

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL

VISTO:

La Nota Nº 3183/18 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 10.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Compra Directa con cotejo" Nº 28/18 se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S. A. (Texom) y L.A.R. COOP. LTDA., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución.

Que, analizadas las mismas resulta

favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. (TEXOM), quien cotiza un importe total de \$ 219.400,00 (Pesos doscientos diecinueve mil cuatrocientos).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. (Texom), con domicilio en calles Pedro Serrano y José Hernández, de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º:

10.000 Lts. de gas-oil a \$ 21,94, siendo un importe, Total de \$219.400,00 (Pesos doscientos diecinueve mil cuatrocientos).

Artículo Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

Artículo Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública Nº 2.

Artículo Nº 4: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 382/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. AMARILLO MARIA RAMONA., D.N.I. Nº25.773.273, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

AMARILLO MARIA RAMONA
D.N.I. Nº25.773.273
\$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04–“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 383/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota de fecha 23 de abril de 2018, presentada por la Srta. MARTINEZ MARIIGNAC VERONICA LUCRECIA, D.N.I. Nº22.514.341, Expte. Nº1897 – Letra “M”; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la

Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiada;

Que solicita extender la eximición contemplada en la Ordenanza Nº1193, Promulgada por Decreto Nº518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble sito en la Manzana Nº13, Parcela Nº04 de Barrio Palermo de la ciudad de Diamante;

Que la interesada acredita ser propietaria del inmueble antes citado, agregando de folio 4 a 5vto. del mencionado expediente, copia de la Escritura Nº40 fecha 12/04/2016, pasada por ante la Escribana María Eugenia Buffón, Titular del Registro Notarial Nº14 de Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto;

Que a folio 07/08 de autos, se demuestra que la requirente ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble ubicado en la Manzana Nº13, Parcela 04, sobre calle Int. Airaldi entre Avda. Mosconi y Andrade de Barrio Palermo de la ciudad de Diamante, Registro Nº11.147, compuesto de una Superficie de: 218,27m2., se registra a nombre: MARTINEZ MARIIGNAC Verónica Lucrecia;

Que según informe de Ingresos Públicos Municipal corresponde según lo establecido en la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 de 25/09/13.... “:Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sictes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sctes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el

inmueble incluido en el PROCREAR;
Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”.

Que además se adjunta Certificado Fiscal de Libre Deuda N°12.917, emitido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, del que surge que no registra deuda tributaria;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, la peticionante demuestra haber accedido al mencionado programa y según informe del Departamento Catastro, es adjudicataria del inmueble que se interesa;

**RESOLUCION N° 383/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018
-2-**

Que por lo antes expuesto entiende que no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7º de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°13- Parcela:04 - Zona: “C”- Superficie: 218,27m2. – Registro Municipal N°11.147, Domicilio

Parcelario: Int. Airaldi entre Avda. Mosconi y Andrade – Barrio Palermo, registrado a nombre de MARTINEZ MARIIGNAC VERONICA LUCRECIA, D.N.I. N°22.514.341, Expte. N°1897 – Letra “M”, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza “--Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 384/18
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. NORIEGA ALEJANDRO GABRIEL, D.N.I.N°29.980.214, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Conta duría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

NORIEGA ALEJANDRO GABRIEL
D.N.I.N°29.980.214
\$700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal